

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
CVE-2013-12790 Acuerdo de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Pág. 29573
- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
CVE-2013-12822 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 24 reguladora de la Tasa por la Utilización de Locales Municipales para Fines Empresariales o de Fomento del Empleo por Parte de Empresas y Particulares. Pág. 29580

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2013-12746 Resolución de 21 de agosto de 2013 por la que se establece la composición del Tribunal, fecha y lugar de celebración del examen de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, correspondiente a la convocatoria del mes de agosto de 2013. Pág. 29584

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2013-12802 Resolución del director gerente del Área I de Atención Especializada, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2013/0/0002. Pág. 29585

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
CVE-2013-12827 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 1/2012. Pág. 29586
- Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
CVE-2013-12828 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2013. Pág. 29589
- Junta Vecinal de Cubas**
CVE-2013-12851 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Pág. 29591
- Junta Vecinal de Herrera**
CVE-2013-12853 Aprobación definitiva de los presupuestos generales 2009-2012. Pág. 29592
- Junta Vecinal de Nates**
CVE-2013-12829 Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011 y 2012. Pág. 29596

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

Junta Vecinal de Villacantid

- CVE-2013-12830** Exposición pública de la cuenta general 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Pág. 29597
CVE-2013-12831 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2012 y 2013. Pág. 29598

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**Ayuntamiento de Bareyo**

- CVE-2013-12782** Aprobación y exposición pública de las listas cobratorias de las Tasas por Prestación de los Servicios de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Saneamiento del primero y segundo trimestres de 2013, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 29599

Ayuntamiento de Campoo de Enmedio

- CVE-2013-12783** Aprobación y exposición pública de los padrones de diversos Impuestos y Tasas de Basura y Alcantarillado para 2013. Pág. 29600

Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana

- CVE-2013-12837** Aprobación y exposición pública del Padrón de Contribuyentes de la Tasa de Agua correspondiente al primer semestre 2013 y Padrón de Basuras del segundo trimestre 2013. Pág. 29601

Ayuntamiento de Polanco

- CVE-2013-12785** Aprobación y exposición pública del Padrón de Agua y Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo trimestre de 2013, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 29602

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

- CVE-2013-12838** Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal sobre Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Industrias Callejeras y Ambulantes del Mercado Semanal 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 29603

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2013-12792** Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de julio de 2013, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 29604
CVE-2013-12793 Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de julio de 2013, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 29605

4.4.OTROS**Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**

- CVE-2013-12880** Notificación a la parte reclamada de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 649/13/ARB. Pág. 29606
CVE-2013-12882 Notificación a la parte reclamada de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 410/13/ARB. Pág. 29607
CVE-2013-12801 Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente S-11376/2009. Pág. 29608

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS**Consejería de Obras Públicas y Vivienda**

- CVE-2013-12816** Citación para notificación del acuerdo de inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvenciones otorgadas por arrendamiento de vivienda desocupada. Pág. 29609
CVE-2013-12817 Citación para notificación de resolución por desistimiento en expediente de ayudas al alquiler. Expediente 39-2S-007043/2012 y otros. Pág. 29610

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

	Instituto Cántabro de Servicios Sociales	
CVE-2013-12749	Notificación de resolución de prestación económica de emergencia social según la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.	Pág. 29611
	Consejería de Obras Públicas y Vivienda	
CVE-2013-12818	Citación para notificación de resolución en expediente de ayudas al alquiler 39-2S-007173/2012.	Pág. 29613
CVE-2013-12819	Citación para notificación de resolución en expediente de ayudas al alquiler 39-2S-007063/2012.	Pág. 29614
CVE-2013-12820	Citación para notificación de audiencia previa a la resolución de caducidad en expediente de ayudas al alquiler 39-2S-005034/2010 y otros.	Pág. 29615
CVE-2013-12821	Citación para notificación de resolución por renuncia en expediente de ayudas al alquiler 39-2S-005572/2011 y otros.	Pág. 29617
	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	
CVE-2013-12823	Orden ECD/106/2013, de 22 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios Extraordinarios a la Superación Personal en Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso académico 2012-2013 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 29618
	Instituto Cántabro de Servicios Sociales	
CVE-2013-12747	Notificación de petición de documentación de prestación económica de emergencia social, según la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales. Expediente 643/13.	Pág. 29626
CVE-2013-12750	Notificación de propuesta de Resolución provisional de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales para el año 2013, reguladas por la Orden SAN/9/2013.	Pág. 29627

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

	Ayuntamiento de Guriezo	
CVE-2013-12677	Información pública de expediente de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en el barrio Trebuesto.	Pág. 29636
	Ayuntamiento de Penagos	
CVE-2013-12709	Información pública de solicitud de legalización de vivienda aislada en Arenal.	Pág. 29637
	Ayuntamiento de Suances	
CVE-2013-12850	Información pública de los presupuestos iniciales y orientaciones básicas de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.	Pág. 29638

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	
CVE-2013-12812	Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de la empresa DHL Express Cantabria Spain, SL.	Pág. 29639

7.5. VARIOS

	Instituto Cántabro de Servicios Sociales	
CVE-2013-12748	Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00103-13.	Pág. 29644
	Ayuntamiento de Camaleño	
CVE-2013-12708	Notificación a titular de vehículo abandonado. Expediente VEH-ABA 6/2011.	Pág. 29645

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2013-12789** Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Pág. 29646
Expediente 9796 y otros.
- CVE-2013-12791** Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Pág. 29647

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega**
- CVE-2013-12811** Citación para la celebración de juicio de faltas 22/2013. Pág. 29648

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2013-12790 *Acuerdo de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, adoptada por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria de fecha 20 de junio, el citado acuerdo se eleva a definitivo.

En cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se procede a la publicación íntegra de la misma.

En Cabezón de la Sal, 7 de agosto de 2013.- La Alcaldesa, María Esther Merino Portugal

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA)

CAPÍTULO I

HECHO IMPONIBLE

Artículo 1.

1. Constituye el hecho imponible de este impuesto, el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de su propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos bienes.

2. El título a que se refiere el apartado anterior podrá consistir en:

1. Transmisiones "mortis causa"
2. Declaración formal de herederos "ab intestato"
3. Negocio jurídico "inter vivos", sea de carácter oneroso o gratuito
4. Enajenación en subasta pública Expropiación forzosa
5. Expropiación forzosa

6. Expediente de dominio o actos de notoriedad para inmatricular reanudar el tracto... de bienes inmueble en el Registro de la Propiedad, a menos que se acredite el pago de este impuesto por el título que se alegue

7. Cualesquiera otras formas de transmisión de la propiedad

Artículo 2.

Tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana el suelo urbano, el susceptible de urbanización, el urbanizable programado o urbanizable no programado desde el momento en que se aprueba un Programa de Actuación Urbanística, los terrenos que dispongan de vías pavimentadas o encintado de aceras y cuenten además con alcantarillado, suministro de agua, suministro de energía eléctrica y alumbrado público, y los ocupados por construcciones de naturaleza urbana.

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

Artículo 3.

La actuación en el tiempo del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, no perjudicará a este Ayuntamiento, y el Artículo 105.2 de la Ley 39/1988 tendrá una aplicación realista sobre la situación de la finca en el momento de la transmisión.

CAPÍTULO II

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4.

Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de:

- a) Las aportaciones de bienes y derechos realizados por los cónyuges a la sociedad conyugal, las adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y las transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.
- b) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre
- c) Las transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial.

Artículo 5.

Están exentos de este impuesto, asimismo, los incrementos de valor correspondientes cuando la obligación de satisfacer el impuesto recaiga por ministerio de la ley y no por convenio o voluntad de las partes sobre las siguientes personas o Entidades:

- A. El Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia a que este Ayuntamiento pertenece
- B. Este Municipio, las Entidades locales integradas en el mismo o que formen parte de él, así como sus respectivos Organismos Autónomos de carácter administrativo
- C. Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o beneficio-docentes
- D. Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y de Mutualidades y Montepíos constituidas conforme a lo previsto en la Ley 33/1984, de 2 de agosto
- E. Las personas o Entidades a cuyo favor se halla reconocido la exención en Tratados o Convenios internacionales
- F. Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectados a las mismas
- G. La Cruz Roja Española

Se establece una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

CAPÍTULO III

SUJETOS PASIVOS

Artículo 6.

1. Tendrán la condición de sujeto pasivo de este impuesto:

- a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título lucrativo, el adquirente del terreno o la persona en cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate

CVE-2013-12790

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título oneroso, el transmitente del terreno o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate

CAPÍTULO IV

BASE IMPONIBLE

Artículo 7.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

2. Para determinar el importe del incremento real a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que corresponda en función del número de años durante los cuales se hubiese generado dicho incremento.

3. El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años expresado en el apartado anterior por el correspondiente porcentaje anual que será:

Nº de años	Porcentaje Anual
A) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre 1 y 5 años	3.1
B) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo hasta 10 años	2.8
C) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo hasta 15 años	2.7
D) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo hasta 20 años	2.7

Artículo 8.

A los efectos de determinar el período de tiempo en que se ha puesto de manifiesto el incremento de valor, se tomarán tan solo los años completos transcurridos entre la fecha de la anterior transmisión del terreno de que se trate o de la constitución o transmisión igualmente anterior de un derecho real de goce limitativo del dominio sobre el mismo y la producción del hecho imponible de este impuesto, sin que se tengan en consideración las fracciones del año.

En ningún caso el período de generación podrá ser inferior a un año.

Artículo 9.

1. En las transmisiones de terrenos se considerará como valor de los mismos el tiempo del devengo de este impuesto el que tengan fijados en dicho momento a los efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.

2. La determinación del valor del terreno se podrá realizar tanto por la aplicación del valor unitario como por la aplicación del valor de repercusión considerando, en todo caso, las orientaciones que sobre grado de urbanización prevén las Normas Técnicas para la determinación del valor unitario como por la aplicación del valor catastral de los bienes de naturaleza urbana dictadas por la Administración Tributaria del Estado (Orden Ministerial de 22 de septiembre de 1982 «Boletín Oficial del Estado» nº 238 de 5 de octubre de 1982) u otra vigente en su momento. El valor unitario por calle a aplicar será el que figure en la correspondiente "ponencia de valores" a que se refiere el artículo 70 de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales.

CVE-2013-12790

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

Artículo 10.

En la constitución y transmisión de derechos reales de goce, limitativos del dominio sobre terrenos de naturaleza urbana, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor definido en el artículo anterior que represente, respecto del mismo el valor de los derechos calculados según las siguientes reglas:

- En el caso de constituirse un derecho de usufructo temporal su valor equivaldrá a un 2 por 100 del valor del terreno por cada año de duración del mismo, sin que pueda exceder del 70 por 100 de dicho valor.

- Si el usufructo fuese vitalicio su valor en el caso de que el usufructuario tuviese menos de veinte años, será equivalente al 70 por 100 del valor del terreno, minorándose esta cantidad en un 1 por 100 del expresado valor.

- Si el usufructo se establece a favor de una persona jurídica por un plazo indefinido o superior a treinta años se considerará como una transmisión de la propiedad plena del terreno sujeta a condición resolutoria, y su valor equivaldrá al 100 por 100 del valor del terreno usufructuado.

- Cuando se transmita un derecho de usufructo ya existente, los porcentajes expresados en las letras A), B) y C) anteriores se aplicarán sobre el valor del terreno al tiempo de dicha transmisión.

- Cuando se transmita el derecho de una propiedad su valor será igual a la diferencia entre el valor del terreno y el valor del usufructo, calculado este último según las reglas anteriores.

- El valor de los derechos de uso y habitación será el que resulte de aplicar al 75 por 100 del valor de los terrenos sobre los que se constituyan tales derechos las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios según los casos.

En la constitución o transmisión de cualesquiera otros derechos reales de goce limitativos del dominio distintos de los enumerados en las letras A), B), C), D) y F) de este artículo y en el siguiente se considerará como valor de los mismos, a los efectos de este impuesto:

- El capital, precio o valor pactado al constituirlos, si fuese igual o mayor que el resultado de la capitalización al interés legal del dinero fijado que la ley de Presupuestos Generales del Estado de su renta o pensión anual.

- Este último, si aquel fuese menor.

Artículo 11.

En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno o del derecho a realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o en subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquéllas.

Artículo 12.

En los supuestos de expropiación forzosa el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno.

CAPÍTULO V

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 13.

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 27 por 100.

CVE-2013-12790

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

CAPÍTULO VI

DEVENGO

Artículo 14.

1. El impuesto se devenga:

a) En la fecha de la transmisión cualquiera que sea la forma, modo o título por el que se realice

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha que tenga lugar la constitución o transmisión

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerará como fecha de la transmisión:

a) En los actos o contratos ínter vivos la del otorgamiento del documento público y, cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un Registro Público o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.

b) En las transmisiones por causa de muerte, aquella en que los herederos acepten formalmente la herencia en documento público.

Artículo 15.

1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el contribuyente tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo, cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del Impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

2. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

3. En los actos o contratos en que media alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria se exigirá el impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado 1 anterior.

CAPÍTULO VII

GESTIÓN DEL IMPUESTO

OBLIGACIONES MATERIALES Y FORMALES

Artículo 16.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración según el modelo determinado por el permiso contenido los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.

CVE-2013-12790

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

2. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

- a) Cuando se trate de actos "ínter vivos", el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

3. A la declaración se acompañarán los documentos en el que consten los actos o contratos que originan la imposición, copia del último recibo del Impuesto sobre bienes inmuebles o de la Contribución Territorial y cuantos documentos, croquis o certificados que sean necesarios para la identificación de los terrenos.

Artículo 17.

Las liquidaciones del impuesto se notificarán íntegramente a transmitente y adquiriente con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

Artículo 18.

Con independencia de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 16 están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

- a) En los supuestos contemplados en la letra a) del artículo 6 de la presente Ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico ínter vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- b) En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho artículo, el adquiriente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

Artículo 19.

Asimismo, los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

GARANTÍAS

Artículo 20.

Los bienes y derechos transmitidos quedarán afectados a la responsabilidad del pago de las cantidades liquidadas.

Artículo 21.

Se utiliza como garantía del pago de este impuesto el contenido del Artículo 254 de la Ley Hipotecaria (redacción dada por Decreto de 8 de febrero de 1946) en tal sentido se pondrá en conocimiento del señor Registrador de la Propiedad, esta imposición y ordenación con el contenido del presente artículo.

Artículo 22.

Tanto el transmitente cuanto el adquiriente serán responsables solidarios del pago de la deuda tributaria liquidada, al tratarse de una "obligación de pago" es compatible con las exenciones señaladas en el Artículo 5.

CVE-2013-12790

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

Artículo 23

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 24.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

El incumplimiento de los plazos para la presentación de la correspondiente declaración será sancionado mediante la imposición de multa fija de 150,25 euros, previa instrucción del correspondiente expediente por infracción tributaria simple, y sin perjuicio de la imposición del recargo de prórroga y del interés de demora que corresponda sobre la cuota resultante de la práctica de la liquidación.

VIGENCIA

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 2014, y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACIÓN.

Cabezón de la Sal, 7 de agosto de 2013.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

2013/12790

CVE-2013-12790

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2013-12822 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 24 reguladora de la Tasa por la Utilización de Locales Municipales para Fines Empresariales o de Fomento del Empleo por Parte de Empresas y Particulares.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido en el artículo 17.1 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en los artículos 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Municipal de la Tasa por la Utilización de los Locales Municipales para Fines Empresariales, Profesionales o de Fomento del Empleo por parte de Empresas y Particulares, adoptado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 04 de julio de 2013, publicada en el BOC nº 135, de 16 julio 2013.

NÚMERO 24

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES (EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO, C/ GARCÍA DEL OLMO, 16) PARA FINES EMPRESARIALES, PROFESIONALES O DE FOMENTO DEL EMPLEO POR PARTE DE EMPRESAS Y PARTICULARES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Siendo el desempleo uno de los mayores problemas que afectan a la sociedad actual, el Ayuntamiento, en cumplimiento de sus fines sociales, ha habilitado la primera y segunda planta del edificio municipal sito en García del Olmo, 16, con la denominación de Centro Empresarial Río Hija, para dar cobertura a empresas, particulares y emprendedores en el inicio y consolidación de su actividad empresarial o profesional, favoreciendo la creación de puestos de trabajo y el denominado autoempleo. De este modo, el Ayuntamiento crea un medio idóneo en condiciones de precio y servicios que permitan a las iniciativas empresariales y profesionales, desarrollar su Plan de Empresa para que, con un tiempo de estancia limitado, estén en situación de competir y actuar en condiciones de mercado.

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO LEGAL

Así, este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por los artículos 127 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la Tasa por la utilización de locales municipales sitos en el Edificio del Ayuntamiento, C/ García del Olmo, 16, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO

Será objeto de esta Tasa la utilización de los locales municipales contemplados en el artículo anterior para la realización de actividades profesionales, empresariales o de fomento del empleo por parte de empresas y particulares.

ARTÍCULO 3º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago de las Tasas reguladas en el presente reglamento, las empresas y particulares que soliciten y se beneficien de la utilización de los locales.

CVE-2013-12822

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

ARTÍCULO 4º.- DEVENGO DE LA TASA

1. La obligación de pago nace desde el momento en que, previa solicitud del interesado, sea aprobada la utilización por la Junta de Gobierno Local, considerado en este momento el inicio de la prestación del servicio.

2. En el momento de aprobar la utilización, se exigirá el depósito previo del importe de la Tasa, computado en mensualidades, contándose a partir del mes siguiente al de la aprobación.

3. El devengo de los pagos sucesivos se producirá el primer día de cada mes natural, debiendo realizar el abono de la tasa correspondiente antes del día 20 de cada mes.

4. La utilización de los locales se entiende prorrogada automáticamente durante un plazo máximo de 5 años a partir de su aprobación, salvo que exista renuncia expresa del beneficiario, causas de fuerza mayor o deje de cumplir el objeto o las condiciones prescritas en la Ordenanza, previo informe de la Junta de Gobierno Local, en cuyo caso, la Junta de Gobierno Local podrá unilateralmente resolver la autorización de uso del local.

En todo caso, las prórrogas posteriores a los 5 años estarán supeditadas al nivel de ocupación del Centro Empresarial y a la existencia de locales libres, y tendrán una vigencia anual.

ARTÍCULO 5º.- PAGO DE LA TASA

1. Se exigirá Tasa por la utilización de los locales de propiedad municipal descritos en el artículo 1 de la Ordenanza.

2. La designación de la Tasa le corresponde a la Junta de Gobierno Local, que deberá fijarlo de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Planta primera: Precio por metro cuadrado útil de local y mes: 11 €.

b) Planta segunda: Precio por metro cuadrado útil de local y mes: 10 €.

Estos precios tienen carácter irreductible por periodos inferiores al mes.

No obstante, a partir del segundo año, contado a partir del mes de aprobación de su utilización, la tasa se incrementará en los siguientes porcentajes:

3º año: 20%, tomando como base las cuotas designadas en los apartados a) y b) anteriores.

4º año: 25%, tomando como base las cuotas designadas en los apartados a) y b) anteriores.

5º año: 30%, tomando como base las cuotas designadas en los apartados a) y b) anteriores.

Estos precios se entienden sin IVA, por lo que sobre ellos se repercutirá el porcentaje que corresponda.

ARTÍCULO 6º.- NORMAS DE GESTIÓN

1- Para el uso de los locales el solicitante deberá acreditar haber obtenido la correspondiente autorización del Ayuntamiento.

2. El pago de la tasa regulada en la presente ordenanza sólo supone la utilización de los locales incluyendo los servicios de iluminación y calefacción. El resto de la infraestructura necesaria para la realización de la actividad será por cuenta de las empresas y particulares que utilicen los locales, quienes habrán de dejar éstos a su finalización, en las mismas condiciones que lo encontraron.

3. No obstante, todos los locales objeto de la presente ordenanza cuentan con la instalación de telefonía fija, que deberá gestionarse y será por cuenta de las empresas y particulares que los utilicen.

4. Será requisito indispensable para utilizar los locales objeto de esta Ordenanza, no desarrollar actividades consideradas nocivas, insalubres o peligrosas.

5. El Ayuntamiento realizará diariamente la limpieza de zonas comunes y servicios, siendo por cuenta de los usuarios de los locales su aseo y limpieza.

CVE-2013-12822

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

6. El Centro permanecerá abierto todo el año con el siguiente horario:

- De lunes a viernes: De 9,00 a 20,00 horas.
- Sábados: De 9,00 a 14,00 horas.
- domingos: Cerrado.

7. La solicitud de utilización de los locales deberá suscribirse por el interesado o, cuando se trate de entidades, por su representante legal, debiendo figurar en la misma:

- a) Periodo previsto de utilización en caso de conocerse.
- b) Uso concreto del local, ajustándose a las tarifas del IAE, adjuntando la documentación necesaria e indicando si participan entidades o personas distintas al solicitante.
- c) Medios técnicos, personal propio con destino a la actividad y previsión de creación de nuevos puestos de trabajo en el municipio.
- d) El compromiso del correcto uso y cuidado de las instalaciones, respondiendo de los desperfectos ocasionados.
- e) En el caso de emprendedores, descripción concreta de la actividad a desarrollar y memoria económica de la misma.
- f) Fecha de constitución de la empresa, en su caso, o fecha de inicio de actividad en el caso de no tratarse de nuevos empresarios o profesionales.

8. Serán beneficiarios los emprendedores, profesionales y las empresas de nueva creación, entendiéndose por tales aquellos/as que comiencen su actividad económica con la instalación en el Centro Empresarial Río Hija. Serán asimismo beneficiarios las empresas y profesionales cuyo inicio de actividad haya tenido lugar, como máximo, en los cinco años anteriores a la fecha de solicitud de utilización del local. A los efectos de determinación del inicio de actividad se estará a la fecha de alta en la Declaración Censal.

9. Para la selección de las empresas, profesionales y emprendedores se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Viabilidad de la iniciativa empresarial.
- b) Nivel de creación de empleo.
- c) Carácter innovador del proyecto.
- d) Medios financieros y materiales con que cuenten los solicitantes.
- e) Experiencia previa y formación de los solicitantes.
- f) En el caso de emprendedores, acreditación de haber realizado una cualificación para el autoempleo/creación de empresas o la Gestión Empresarial.
- g) Emprendedores que pertenezcan a colectivos con especial dificultad de inserción en el mercado laboral: jóvenes menores de 30 años, mujeres, mayores de 45 años y desempleados de larga duración.

La apreciación de los criterios será valorada de forma conjunta, atendiendo a su mayor o menor concurrencia globalmente considerados, sin que exista ningún grado de prelación entre los mismos y sin que haya de realizarse un proceso de baremación entre los proyectos presentados.

ARTÍCULO 7º.- BONIFICACIONES

No se reconocerán bonificaciones sobre la Tasa regulada en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8º.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo.

CVE-2013-12822

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Matamorosa, 23 agosto de 2013.

El alcalde, por delegación,

Moisés Balbás Díez.

[2013/12822](#)

CVE-2013-12822

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-12746 *Resolución de 21 de agosto de 2013 por la que se establece la composición del Tribunal, fecha y lugar de celebración del examen de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, correspondiente a la convocatoria del mes de agosto de 2013.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 3 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, hecha pública en el Boletín Oficial de Cantabria el 17 de diciembre de 2012, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en 2013 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la presente resolución se dispone lo siguiente:

La prueba correspondiente a la convocatoria de abril de 2013 tendrá lugar el 15 de octubre de 2013, a las 17,00 horas, en ambas modalidades (mercancías y viajeros), en el Aula 3 de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cantabria, sito en la avenida Cardenal Herrera Oria, s/n, 39011 de Santander (Cantabria).

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Jesús Souto Aller.

Presidente suplente: Manuel Ballesteros García.

Secretario: Vicente Martínez Benito.

Secretario suplente: José Fernando Diego González.

Vocales: Yolanda Martínez Ortiz, Luna Alonso Hernández y Pablo González González.

Vocales suplentes: Rafael Castresana Estrada, José Santos López Fernández y María Rosario Serrano Álvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 21 de agosto de 2013.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

2013/12746

CVE-2013-12746

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2013-12802 *Resolución del director gerente del Área I de Atención Especializada, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2013/0/0002.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Organismo: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - d. Número de expediente: HV 2013/0/0002.
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato: Suministros.
 - b. Descripción del objeto: Sistema de Neuroestimulación Intraoperatoria para Cirugía Tiroides.
 - c. Numero de Lotes: 1.
 - d. Fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria: 8 de febrero de 2013.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Procedimiento abierto.
 - c. Forma: Varios criterios de valoración.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 144.375,00 euros, IVA incluido (ciento cuarenta y cuatro mil trescientas setenta y cinco euros).
5. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 1 de agosto de 2013.
 - b) Adjudicatarios: Pueden consultarse en el Perfil del Contratante: <http://www.gobcantabria.es> y en la web <http://suministros.humv.es> IVA incluido Suministros Médicos Mep, s.l. 138.165,17.

Santander, 21 de agosto de 2013.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, Resolución de 20 de diciembre de 2010, BOC extraordinario número 36,
de 30 de diciembre de 2010, el director gerente del Hospital Universitario
Marqués de Valdecilla,
César Pascual Fernández.

2013/12802

CVE-2013-12802

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2013-12827 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 1/2012.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación presupuestaria nº 1 del Ayuntamiento de Hazas de Cesto para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2013, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente dicho expediente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.113,85
Total Aumentos		2.113,85

El anterior informe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	- 2.113,85
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		- 2.113,85

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIERAS	0,00
Total Aumentos		0,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIERAS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hazas de Cesto, 21 de agosto de 2013.

La alcaldesa en funciones,
Eugenia Renedo Antón.

2013/12827

CVE-2013-12827

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE**CVE-2013-12828** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2013.*

Ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto general de 2013, aprobado en sesión de pleno del día 3 de julio del 2013, que incorpora remanentes de tesorería para gastos generales y remanentes de tesorería de financiación afectada, que conlleva las siguientes modificaciones en las partidas de gastos e ingresos del presupuesto del 2013:

AMPLIACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO

Partida	Aumento	Concepto
161.609	29.083,04€	Obras de saneamiento en Ribamontán al Monte
162.2279902	34.491,41€	Empresa limpieza y mantenimiento depuradoras
165.22799	5.439,65€	Empresa mantenimiento alumbrados
171.22799	2.360,00€	Empresa de trabajos de jardinería.
312.22103	1.444,61€	Combustibles y carburantes
338.22609	1.323,00€	Actividades culturales y deportivas, festivas
338.48	2.541,00€	Subvención fiestas y deportes
454.619	336,86€	Inversión reposición infraestructuras y bienes
912.22601	319,70€	Atenciones protocolarias y representativas
920.22103	420,60€	Combustibles y carburantes ayuntamiento
920.22111	102,49€	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje
920.22602	900,00€	Publicidad y propaganda
920.22706	10.000,00€	Empresa de estudios y trabajos técnicos
161.609	29.083,04€	Obras de saneamiento en Ribamontán al Monte

FINANCIACIÓN CON CARGO AL REMANENTE TESORERÍA

870.00 Para gastos generales	49.679,32 €
870.10 Para gastos con financiación afectada	39.083,04€

CVE-2013-12828

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

El presupuesto 2013, después de esta incorporación, presenta la siguiente consignación por capítulos:

GASTOS

Capítulo 1	352.021,26 €
Capítulo 2	796.853,10 €
Capítulo 3	16.000,00 €
Capítulo 4	50.887,74 €
Capítulo 6	70.641,90 €
Capítulo 9	58.800,00 €
TOTAL.....	1.345.204,00 €

INGRESOS

Capítulo 1	677.340,00 €
Capítulo 2	16.000,00 €
Capítulo 3	116.163,00 €
Capítulo 4	446.937,64 €
Capítulo 7	1,00 €
Capítulo 8	88.762,36 €
TOTAL.....	1.345.204,00 €

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por R.D.L.2/2004, de 5 marzo.

Hoz de Anero, 2 agosto de 2013.

El alcalde,

José Luis Blanco Fomperosa.

2013/12828

CVE-2013-12828

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

JUNTA VECINAL DE CUBAS**CVE-2013-12851** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.*

Habiéndose aprobado el presupuesto definitivo del 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 en la sesión de 20 junio del 2013, y una vez finalizado el periodo de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran aprobados definitivamente, de acuerdo con lo que establece el art.169.1 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo

Presupuesto 2009

ESTADO DE INGRESOS

3.-Ingresos Patrimoniales	290,00 €
4.-Transferencias corrientes	30.000,00 €
Total Presupuesto	30.290,00 €

ESTADO DE GASTOS

2.-Gastos de bienes corrientes y de servicios	30.290,00 €
Total Presupuesto	30.290,00 €

Presupuesto 2010

ESTADO DE INGRESOS

3.-Ingresos Patrimoniales	105,00 €
Total Presupuesto	105,00 €

ESTADO DE GASTOS

2.-Gastos de bienes corrientes y de servicios	105,00
Total Presupuesto	105,00 €

Los legitimados, a los que hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 170.1 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, podrán interponer, por lo motivos taxativamente enumerados en el art.170.2 de este R.D.L. 2/2004 recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

Ribamontán al Monte, 12 de agosto de 2013.

El presidente,

Jesús García Fuentes.

2013/12851

CVE-2013-12851

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

JUNTA VECINAL DE HERRERA**CVE-2013-12853** *Aprobación definitiva de los presupuestos generales 2009-2012.*

La Presidencia de esta Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Herrera de Camargo, mediante Resolución de fecha 9 de julio de 2013, no habiéndose presentado reclamaciones a la exposición pública del presupuesto de fechas 2009-2012, efectuada mediante anuncio inserto en el BOC número 114, de fecha 17 de junio de 2013, acordó elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de los presupuesto efectuados por la Junta Vecinal en sesión de fecha 23/05/2013, y referidos a los ejercicios 2009-2012, quedando los mismos redactados a nivel de capítulo en el siguiente detalle:

EJERCICIO 2009

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo 1	Gastos de personal	0,00 €
Capítulo 2	Gastos de bienes corrientes y servicios	5.740,00 €
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	25.800,00 €
Capítulo 6	Inversiones de capital	0,00 €
Capítulo 7	Transferencia de capital	0,00 €
Capítulo 8	Activos financieros	0,00 €
Capítulo 8	Pasivos financieros	0,00 €
Total		31.540,00 €

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	0,00 €
Capítulo 2	Impuestos indirectos	0,00 €
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	10.000,00 €
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	19.540,00 €
Capítulo 6	Enajenación de Inversiones reales	00 €
Capítulo 7	Transferencia de capital	0,00 €
Capítulo 8	Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00 €
Total		31.540,00 €

CVE-2013-12853

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

EJERCICIO 2010

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo 1	Gastos de personal	0,00 €
Capítulo 2	Gastos de bienes corrientes y servicios	22.270,00 €
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	7.930,00 €
Capítulo 6	Inversiones de capital	0,00 €
Capítulo 7	Transferencia de capital	0,00 €
Capítulo 8	Activos financieros	0,00 €
Capítulo 8	Pasivos financieros	0,00 €
Total		30.200,00 €

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	0,00 €
Capítulo 2	Impuestos indirectos	0,00 €
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	9.150,00 €
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	19.550,00 €
Capítulo 6	Enajenación de Inversiones reales	00 €
Capítulo 7	Transferencia de capital	0,00 €
Capítulo 8	Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00 €
Total		30.200,00 €

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

EJERCICIO 2011

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo 1	Gastos de personal	0,00 €
Capítulo 2	Gastos de bienes corrientes y servicios	19.000,00 €
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	5.100,00 €
Capítulo 6	Inversiones de capital	0,00 €
Capítulo 7	Transferencia de capital	0,00 €
Capítulo 8	Activos financieros	0,00 €
Capítulo 8	Pasivos financieros	0,00 €
Total		24.100,00 €

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	0,00 €
Capítulo 2	Impuestos indirectos	0,00 €
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	7.000,00 €
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	17.090,00 €
Capítulo 6	Enajenación de Inversiones reales	00 €
Capítulo 7	Transferencia de capital	0,00 €
Capítulo 8	Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00 €
Total		24.100,00 €

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

EJERCICIO 2012

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo 1	Gastos de personal	0,00 €
Capítulo 2	Gastos de bienes corrientes y servicios	19.100,00 €
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	5.100,00 €
Capítulo 6	Inversiones de capital	0,00 €
Capítulo 7	Transferencia de capital	0,00 €
Capítulo 8	Activos financieros	0,00 €
Capítulo 8	Pasivos financieros	0,00 €
Total		24.200,00 €€

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	0,00 €
Capítulo 2	Impuestos indirectos	0,00 €
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	7.000,00 €
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	17.090,00 €
Capítulo 6	Enajenación de Inversiones reales	00 €
Capítulo 7	Transferencia de capital	0,00 €
Capítulo 8	Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00 €
Total		24.100,00 €

ANEXO DE PERSONAL

No existe personal adscrito a la Junta Vecinal

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 169 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo.

Herrera de Camargo, 9 de julio de 2013.

La presidenta de la Junta Vecinal,
Carmen Carral Cagigas.

2013/12853

CVE-2013-12853

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

JUNTA VECINAL DE NATES

CVE-2013-12829 *Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011 y 2012.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2013 las cuentas generales de la Junta Vecinal de Nates correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Nates, 20 de agosto de 2013.
El presidente de la Entidad Local Menor,
Alberto Fernández Pérez.

[2013/12829](#)

CVE-2013-12829

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

JUNTA VECINAL DE VILLACANTID

CVE-2013-12830 *Exposición pública de la cuenta general 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2013 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente a los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Villacantid, 17 de agosto de 2013.
El presidente de la Entidad Local Menor,
Fidel García Marina.

[2013/12830](#)

CVE-2013-12830

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

JUNTA VECINAL DE VILLACANTID

CVE-2013-12831 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2012 y 2013.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 17 de agosto de 2013 los presupuestos generales de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2012 y 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Villacantid, 17 de agosto de 2013.
El presidente de la Entidad Local Menor,
Fidel García Marina.

2013/12831

CVE-2013-12831

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2013-12782 *Aprobación y exposición pública de las listas cobratorias de las Tasas por Prestación de los Servicios de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Saneamiento del primero y segundo trimestres de 2013, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de agosto del 2013 han sido aprobadas las listas cobratorias de las tasas por prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento correspondientes al 1º y 2º trimestre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la LGT, se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentar los interesados legítimos las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados Padrones conforme al siguiente detalle:

El período voluntario de cobranza para el pago de los tributos reseñados abarcará desde el día 16 de septiembre al 19 de noviembre de 2013 (ambos inclusive).

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Bareyo, 19 de agosto de 2013.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

2013/12782

CVE-2013-12782

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2013-12783 *Aprobación y exposición pública de los padrones de diversos Impuestos y Tasas de Basura y Alcantarillado para 2013.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2013 han sido aprobados los siguientes padrones:

- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales.
- Tasa de Basuras.
- Tasa de Alcantarillado.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Matamorosa, 19 de agosto de 2013.
El alcalde, por delegación,
Moisés Balbás Díez.

2013/12783

CVE-2013-12783

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2013-12837 *Aprobación y exposición pública del Padrón de Contribuyentes de la Tasa de Agua correspondiente al primer semestre 2013 y Padrón de Basuras del segundo trimestre 2013.*

Por resoluciones de la Alcaldía nº 164/2013, de fecha 20 de agosto de 2013, han sido aprobados los padrones fiscales de contribuyentes correspondientes a la Tasa de Agua para el primer semestre del ejercicio 2013 y Tasa de Basuras para el segundo semestre del ejercicio 2013.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio el B.O.C.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes se podrá formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los citados padrones, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

Tama, 20 de agosto de 2013.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2013/12837

CVE-2013-12837

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2013-12785 *Aprobación y exposición pública del Padrón de Agua y Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo trimestre de 2013, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha diecinueve de agosto de 2013, el padrón de Agua y Basura del 2º trimestre de 2013 del Ayuntamiento de Polanco así como el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del mismo período, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 2 de septiembre y el 4 de noviembre de 2013.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en Bº La Iglesia, R-29, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personarán en las Dependencias Municipales (Despacho de Recaudación) los miércoles de 10 a 13 horas o en las Oficinas de dicho Servicio sitas en la C/ Bulevar Demetrio Herrero, nº 1, entresuelo, Torrelavega, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R. D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Polanco, 19 de agosto de 2013.

El alcalde-presidente,
julio Cabrero Carral.

2013/12785

CVE-2013-12785

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2013-12838 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal sobre Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Industrias Callejeras y Ambulantes del Mercado Semanal 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía nº 1238/2013, de fecha 19 de agosto de 2013, el Padrón Fiscal de la Tasa por Ocupación de los Terrenos de Uso Público Local con Industrias Callejeras y Ambulantes del Mercado Semanal correspondiente al ejercicio 2013, queda expuesto al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, calle Alta, nº 10, de San Vicente de la Barquera, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio indicativo que así lo advierta en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que durante dicho plazo los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza de la referida Tasa en los siguientes términos:

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Se fija el periodo voluntario de pago desde el día 23 de agosto hasta el día 28 de octubre de 2013, ambos inclusive.

LUGAR DE PAGO: El pago podrá realizarse en cualquiera de las oficinas de la entidad colaboradora CAJA CANTABRIA.

MEDIOS DE PAGO: Dinero en curso legal o cheque bancario nominativo y cruzado a favor del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, conformado o certificado por la entidad libradora.

PERÍODO EJECUTIVO DE PAGO: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos correspondientes, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se puedan producir dentro del Procedimiento de Apremio, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de junio.

San Vicente de la Barquera, 19 de agosto de 2013.

El alcalde,

Julián Vélez González.

2013/12838

CVE-2013-12838

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-12792 *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de julio de 2013, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda se aprobó el Padrón-Lista Cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de julio de 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Período ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante El/la Concejal de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 10 de agosto de 2013.
La concejala de Economía y Hacienda,
Ana María González Pescador.

2013/12792

CVE-2013-12792

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-12793 *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de julio de 2013, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda se aprobó el Padrón-Lista Cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de julio de 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Período ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante El/la Concejal de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 10 de agosto de 2013.
La concejala de Economía y Hacienda,
Ana María González Pescador.

2013/12793

CVE-2013-12793

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2013-12880 *Notificación a la parte reclamada de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 649/13/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 649/13/ARB formulada por María Inés García Tribano frente a Zapatería Coco-Global Dist. de Moda, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del órgano arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Composición del Órgano Arbitral:

Presidente del Órgano Arbitral: Jaime Alonso Rozadilla.

Suplente: José Ignacio Demetrio Laya.

Secretario Arbitral: Tomás Orallo Sánchez.

Suplente: Nuria C. Vela Alonso.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte reclamada que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado órgano arbitral ha acordado dar trámite de audiencia oral el día 25 de septiembre de 2013 a las 10:00 horas a las partes, pudiendo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 23 de agosto de 2013.

El secretario arbitral,

Tomás Orallo Sánchez.

2013/12880

CVE-2013-12880

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2013-12882 *Notificación a la parte reclamada de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 410/13/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 410/13/ARB formulada por Ángeles Echezarreta Llata frente a Zapatería Coco-Global Dist. de Moda, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del órgano arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Composición del Órgano Arbitral:

Presidente del Órgano Arbitral: Jaime Alonso Rozadilla.

Suplente: José Ignacio Demetrio Laya.

Secretario Tomás Orallo Sánchez.

Suplente: Nuria C. Vela Alonso.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte reclamada que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado órgano arbitral ha acordado dar trámite de audiencia oral el día 25 de septiembre de 2013 a las 9:00 horas a las partes, pudiendo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 23 de agosto de 2013.

El secretario arbitral,
Tomás Orallo Sánchez.

2013/12882

CVE-2013-12882

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2013-12801 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente S-11376/2009.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

Resolución del excelentísimo señor consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-11376/2009, seguido a don Reydeberg Montalvo Aguado NIF 72182554T y domicilio, en calle Perines, 18, 2º, 39007 Santander (Cantabria). La Resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Liquidación número 047 2 004473356.

Santander, 21 de agosto de 2013.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2013/12801

CVE-2013-12801

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2013-12816 *Citación para notificación del acuerdo de inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvenciones otorgadas por arrendamiento de vivienda desocupada.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente de reintegro de subvenciones de vivienda que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado don David Conde Maciel en el domicilio señalado al efecto en la calle Cajo 1-7, 1º izquierda, de Santander.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 6ª planta, de Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvenciones otorgadas por arrendamiento de vivienda desocupada.

Santander, 6 de agosto de 2013.

El director general de Vivienda y Arquitectura,
P. S., el director general de Obras Públicas (Decreto 108/2011, de 7 de julio),
José Francisco Sánchez Cimiano.

2013/12816

CVE-2013-12816

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA**

CVE-2013-12817 *Citación para notificación de resolución por desistimiento en expediente de ayudas al alquiler. Expediente 39-2S-007043/2012 y otros.*

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a los interesados que se relacionan a continuación, para que comparezcan en el Servicio de Gestión de Planes de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la calle Alta, 5, 3ª planta, 39008 Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que les sea notificada la resolución de desistimiento de actuaciones sobre solicitud de calificación de arrendamiento protegido, por incumplimiento de requerimiento de los interesados.

Esta citación se produce al no haber podido notificarse la citada Resolución por el servicio de correos, en los domicilios señalados a efectos de notificaciones.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
39-2S-007043/2012	ANTONIO MANUEL VELARDE VIRNA	15968678P
39-2S-007115/2012	LUCIA LOPEZ LOPEZ	72063960S
39-2S-007224/2012	NATALIA OTERO FERNANDEZ	20214017F
39-2S-007247/2012	DAVID FERNANDEZ GUTIERREZ	72055973D
39-2S-007304/2012	CARLOS ARMANDO OSORIO BERNATE	72355269Y
39-2S-007312/2012	JOSE MANUEL FORMOSO PUMAREJO	72071286G
39-2S-007322/2012	RICARDO ABEJON LOPEZ	71285376G
39-2S-007380/2012	LORENA GOMEZ GARCIA	72128970G

Santander, 8 de agosto de 2013.

El director general de Vivienda y Arquitectura,
P. S., el director general de Obras Públicas (Decreto 108/2011, de 7 de julio),
José Francisco Sánchez Cimiano.

2013/12817

CVE-2013-12817

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-12749 *Notificación de resolución de prestación económica de emergencia social según la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.*

Se ha procedido a la notificación de resolución de los siguientes expedientes. Dicha resolución se publica al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente y último domicilio se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	ÚLTIMO DOMICILIO
Marinela Rusu	729/13	Los Acebedos, 17-1º Dcha. (Santander)
Ana Mª Caparo Yabarrena	568/13	Pasadizo Cervantes, 6-1º-Pta. 3 (Santander)
Smain Chaoui	571/13	Vista Alegre, 5-1º D (Santander)
Maritza Panchana Rodríguez	592/13	Vía Cornelia, 28-2º Dcha. (Santander)
Neiva Adriana Chalar Velis	406/13	Cuesta Atalaya, 25-4º Izq. (Santander)
Josefa Guerrero García	528/13	Tetuán, 19-Bajo (Santander)
Ana B. Andrés López	480/13	Universidad, 2-6º (Santander)
Bruce B. Pío Urbano	655/13	Av. Los Castros, 117-2º B (Santander)
Valentina Andronic	523/13	Prof. Jiménez Díaz, 13-4º I (Santander)
Abel Paucar Cancha	410/13	Alta, 47-4º Izq. (Santander)
Dolores Jiménez Jiménez	682/13	Duque de Ahumada, 1-2º Dcha. (Santander)
Encarnación Jiménez Vázquez	551/13	Cardenal H. Oria, 53-2º Dcha. (Santander)
María Pérez Pisa	467/13	José Mª Cossío, 33-A, 10º A (Santander)
José P. Trueba Masa	614/13	Av. Del Deporte, 3-Blq.12-7º B (Santander)
Mª José Márquez Borja	644/13	Francisco Iturrino, 3-3º Dcha. (Santander)
Susana Bengoechea Enguita	647/13	Bº Rostrío, 21-San Román (Santander)
Jesús A. Mejía Quiroz	679/13	Consuelo Bergés, 7-B, 5º Dcha. (Santander)
Rosario Del P. Elías Vargas	526/13	Av. De Cantabria, 37-3º D (Santander)
Garofita Stefan	689/13	Bº La Torre, 71 (Santander)
Aurelio Sánchez Márquez	537/13	Av. José Mª Pereda, 3-Bajo A (Sancibrián)
Mª Alexandra Giraldo Márquez	650/13	Benigno Sierra, 46-B, 1º C (Reocín)
Francisco Javier Cisneros Durán	398/13	Manuel Cortabitarte, 3-3º D (S. Vicente Barquera)
Laura Mª Ruiz Sánchez	581/13	Av. De la Concordia, 3-3º B (Muriedas)
José G. Hoyos Ardilla	550/13	Bernardo Lavín, 1-Entlo. (Astillero)
Miguel A. Novoa Salmón	633/13	Navarra, 5-3º D (Astillero)
Alexandra San Martini Mejía	473/13	Julio R. Garmendia, 9-1º A (Castro Urdiales)
Mª Pilar González de la Asunción	557/13	Menéndez Pelayo, 51-P.2-6º D (Castro Urdiales)
Latifa Abdellaoui	610/13	Siglo XX, 10-2º A (Castro Urdiales)
Luis García-Verdugo Revuelta	1138/13	Bº Vista Alegre, 27-6º E (Castro Urdiales)
Pedro A. Cerro López	1105/13	San Juan, 4-2º Dcha. (Castro Urdiales)
Celina Gálvez Hernández	547/13	La Rañada, 18-Blq. A-Bajo 1 (El Bosque)
Carolina Borrel Quinto	484/13	Bº El Mesón, 20 (Beranga)
José I. Calvo Ortega	676/13	Bº La Cabrita, 31 (Heras)
Claver D. Estrade Guevara	543/13	Urb. Andrinalas, 90-Torre1-Ptal.2-2º A (Cicero)

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los inte-

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

resados podrán comparecer, en el plazo de 10 días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales: Servicio de Acción Social e Integración (Sección de S. y Ayudas Sociales), calle General Dávila, 87-3ª planta (39006 Santander).

Santander, 21 de agosto de 2013.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

[2013/12749](#)

CVE-2013-12749

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2013-12818 *Citación para notificación de resolución en expediente de ayudas al alquiler 39-2S-007173/2012.*

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don Enrique de la Rosa Salvador, con último domicilio conocido en calle Serna Occina, 25, 1º B, 39740 Santoña, para que comparezca en el Servicio de Gestión de Planes de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la calle Alta, 5, 3ª planta, 39008 Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada la Resolución del director general de Vivienda y Arquitectura relativa al expediente de solicitud de ayudas al alquiler, expediente número 39-2S-007173/2012. Esta citación se produce al no haber podido notificarse la citada Resolución por el servicio de correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Santander, 8 de agosto de 2013.

El director general de Vivienda y Arquitectura,

P. S., el director general de Obras Públicas (Decreto 108/2011, de 7 de julio),

José Francisco Sánchez Cimiano.

2013/12818

CVE-2013-12818

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2013-12819 *Citación para notificación de resolución en expediente de ayudas al alquiler 39-2S-007063/2012.*

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a doña Anca Valentina Mota, con último domicilio conocido en calle Zaragoza, 10 - entresuelo derecha, 39007 Santander, para que comparezca en el Servicio de Gestión de Planes de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la calle Alta, 5 - 3.ª planta, 39008 Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada la resolución del director general de Vivienda y Arquitectura relativa al expediente de solicitud de ayudas al alquiler, expediente número 39-2S-007063/2012. Esta citación se produce al no haber podido notificarse la citada resolución por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Santander, 8 de agosto de 2013.

El director general de Vivienda y Arquitectura,
P.S., el director general de Obras Públicas (Decreto 108/2011, de 7 de julio),
José Francisco Sánchez Cimiano.

2013/12819

CVE-2013-12819

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2013-12820 *Citación para notificación de audiencia previa a la resolución de caducidad en expediente de ayudas al alquiler 39-2S-005034/2010 y otros.*

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a los interesados que se relacionan a continuación, para que comparezcan en el Servicio de Gestión de Planes de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la calle Alta, 5, 3ª planta, 39008 Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que les sea notificada la audiencia previa a la Resolución de caducidad de la calificación de arrendamiento protegido que obra en los expedientes de ayudas al alquiler.

Esta citación se produce al no haber podido notificarse la citada resolución por el servicio de correos, en los domicilios señalados a efectos de notificaciones.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Santander, 8 de agosto de 2013.

El director general de Vivienda y Arquitectura,
P. S., el director general de Obras Públicas (Decreto 108/2011, de 7 de julio),
José Francisco Sánchez Cimiano.

CVE-2013-12820

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

ANEXO

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
39-2S-005034/2010	OSCAR PEREZ ALONSO	72060439J
39-2S-005383/2011	VICTORIANO LOPEZ IGLESIAS	32699271X
39-2S-005497/2011	GLORIA MABEL CUBILLA ROMERO	X8242440E
39-2S-005556/2011	FLOR ISABEL GIL FLOREZ	Y0396078D
39-2S-005719/2011	CLAUDINE TAPIQUE FOUELEFACK	Y0130585M
39-2S-005732/2011	JESSICA VIVIANA PRECIADO GOMEZ	72207338B
39-2S-005775/2011	IVAN CASTAÑEDA GUTIERREZ	72133649Z
39-2S-005777/2011	ROSSANA EULALIA LIVICOTA SANCHEZ	X6815739B
39-2S-005786/2011	SASA CUDEAROV	X5831806H
39-2S-005808/2011	JUAN JOSE SALMON CUADRADO	20215883X
39-2S-005814/2011	CAROLINA TORRE SANTAMARIA	72066479G
39-2S-005921/2011	JAIME HERNANDEZ VARGAS	X7282611Y
39-2S-005960/2011	CARLO JOEL M. ANGEL LARA CÁRDENAS	Y0414336M
39-2S-006058/2011	JOSE MANUEL GOMEZ SETIEN	13702798L
39-2S-006098/2011	VICTOR GARCIA PEREZ	72055826T
39-2S-006134/2011	CRISTINA PEÑA CHARLON	72043144Z
39-2S-006272/2011	ALVARO IRIBARNEGARAY PIÑEIRO	72034434K
39-2S-006351/2011	ZORAIDA GONZALEZ SUERO	72135797T
39-2S-006417/2011	MARIA MILAGROS FIERRO IGLESIAS	71113974K
39-2S-006464/2011	JOSE ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ	13707849X
39-2S-006483/2011	JESUS MATA HERRERA	13804498J
39-2S-006521/2011	TERESA MANUEL MORALES AGÜERO	Y0031609K
39-2S-006550/2011	SAMIRA IRAKELLE BEZERRA NICACIO	72358394A
39-2S-006757/2012	HERBERT MIRANDA LOPEZ	X7428262K
39-2S-006761/2012	DAVID GUARDO PUERTAS	72047036L

2013/12820

CVE-2013-12820

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2013-12821 *Citación para notificación de resolución por renuncia en expediente de ayudas al alquiler 39-2S-005572/2011 y otros.*

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a los interesados que se relacionan a continuación, para que comparezcan en el Servicio de Gestión de Planes de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la calle Alta, 5, 3ª planta, 39008 Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que les sea notificada la Resolución de archivo de los expedientes de solicitud de ayudas al alquiler por renuncia de los interesados, dictadas por el director general de Vivienda y Arquitectura.

Esta citación se produce al no haber podido notificarse la citada resolución por el servicio de correos, en los domicilios señalados a efectos de notificaciones.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Santander, 8 de agosto de 2013.

El director general de Vivienda y Arquitectura,
P. S., el director general de Obras Públicas (Decreto 108/2011, de 7 de julio),
José Francisco Sánchez Cimiano.

ANEXO

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
39-2S-005572/2011	MARTA HEREDIA NAVAJAS	16598791J
39-2S-005861/2011	MARIA DEL CARMEN CASTAÑO AGUDELO	X8805957Q
39-2S-006046/2011	MARIA PILAR SANCHO BARRIO	13984386H
39-2S-006063/2011	JUAN RAMON GONZALEZ GOMARIN	13733482K
39-2S-006622/2012	MONICA SANCHEZ GONZALEZ	72145605X
39-2S-007377/2012	ISABEL AGUILAR SAIZ	72077803N

2013/12821

CVE-2013-12821

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2013-12823 *Orden ECD/106/2013, de 22 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios Extraordinarios a la Superación Personal en Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso académico 2012-2013 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, reconoce, en su artículo 1, como uno de los principios inspiradores del sistema educativo, el esfuerzo individual y la motivación del alumnado. Así mismo, dispone que éste sistema se orientará, entre otros fines, a la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

El Decreto 57/2007, de 10 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria dispone que uno de los objetivos de la educación secundaria obligatoria es desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo, como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte promueve distintas medidas para impulsar la mejora de la calidad y la equidad en el sistema educativo en nuestra Comunidad Autónoma, entre las que destaca la potenciación de las medidas de atención a la diversidad y el reconocimiento de las buenas prácticas en diversos ámbitos.

El esfuerzo de los alumnos que, superando dificultades de distinta índole han conseguido obtener el título de Graduado en Educación Secundaria gracias a su constancia y especial dedicación es un aspecto que merece ser públicamente destacado y que esta Administración educativa considera necesario reconocer mediante la concesión de estos premios.

Por ello, en el marco de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y vistos los créditos presupuestarios contemplados en la Ley 9/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar seis Premios Extraordinarios a la Superación Personal en Educación Secundaria Obligatoria, correspondientes al curso académico 2012-2013 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Estos premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 2. Finalidad de la convocatoria.

Estos premios extraordinarios tienen como finalidad reconocer los méritos de los alumnos que, gracias a su constancia, esfuerzo y afán de superación, han conseguido vencer las dificultades de índole personal, educativa, familiar o social y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 3. Alumnado destinatario y requisitos de participación.

Podrán optar a los Premios Extraordinarios a la Superación Personal aquellos alumnos que cumplan los siguientes requisitos en el curso 2012-2013:

CVE-2013-12823

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

a) Haber estado matriculados en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial o nivel II de la Educación Secundaria para Personas Adultas.

b) Haber sido propuestos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria al término de este curso, en cualquiera de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) Haber destacado, a juicio del equipo docente, por la constancia, el esfuerzo y el afán de superación para vencer las dificultades personales, educativas o del entorno familiar y socio-cultural durante esta etapa.

Artículo 4. Categorías y número de premios.

1. Los premios extraordinarios a los que se refiere esta orden se concederán en las siguientes categorías:

a) Categoría 1: Premios destinados a alumnos de Educación Secundaria Obligatoria o módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.

b) Categoría 2: Premios destinados a alumnos de Educación Secundaria para Personas Adultas.

2. Podrá concederse un Premio a la Superación Personal en Educación Secundaria Obligatoria por cada mil alumnos, o fracción superior a quinientos, matriculados en el curso 2012-2013, en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria o módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial, en la categoría 1, y en nivel II de Educación Secundaria para Personas Adultas, en la categoría 2.

3. El número máximo de premios que se podrán conceder en la categoría 1 será de cinco, ya que en el curso académico 2012-2013 se matricularon 4.527 alumnos en estas enseñanzas.

4. El número máximo de premios que se podrán conceder en la categoría 2 será de uno, ya que en el curso académico 2012-2013 se matricularon 1126 alumnos en el nivel II de las enseñanzas para personas adultas a las que se refiere el apartado segundo.

Artículo 5. Presentación de candidaturas.

1. Una vez celebrada la evaluación final extraordinaria, el director, a iniciativa del equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del especialista en orientación educativa, podrá proponer aquellos alumnos de su centro que sean candidatos al premio. La propuesta del equipo docente deberá justificar las circunstancias que ponen de manifiesto la constancia, el esfuerzo, el afán de superación y las dificultades personales, educativas o del entorno familiar y socio-cultural del alumno, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria.

2. La propuesta de candidatos para la concesión de estos premios se realizará, de forma individual para cada uno de ellos, según el modelo normalizado que figura en el anexo I, irá dirigida al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y se presentará en el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma Cantabria.

3. La propuesta deberá ir acompañada de la documentación a la que se refiere el artículo 6.

4. El plazo para la presentación de las candidaturas por parte de los centros docentes finalizará el 30 de septiembre de 2013.

5. La presentación de las candidaturas a los premios por parte del director del centro docente y la conformidad con dicha propuesta del alumno, o de su padre, madre o representante legal, en el caso de menores de edad, implicará la aceptación de lo dispuesto en la presente convocatoria.

CVE-2013-12823

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

Artículo 6. Documentación justificativa.

1. La propuesta del director, según el modelo del anexo I, se acompañará de la siguiente documentación:

a) Informe justificativo de la candidatura que deberá incluir, al menos, los apartados que se establecen en el anexo II, y será elaborado por el tutor del alumno con la colaboración, en su caso, del especialista en orientación educativa y del resto del equipo docente. En este informe, se justificarán las dificultades y circunstancias personales, educativas o del entorno familiar y socio-cultural que el alumno haya superado a lo largo de la etapa debido a su constancia, esfuerzo y afán de superación.

b) Certificación académica con las calificaciones de las materias cursadas a lo largo de la etapa, según el modelo previsto en la plataforma Yedra, expedida por el secretario del Instituto de Educación Secundaria donde las haya cursado o al que esté adscrito el centro privado en el que estuvo matriculado.

c) Declaración responsable del alumno propuesto o de su padre, madre o representante legal, en caso de tratarse de un menor de edad, según anexo III, sobre la veracidad de los siguientes datos que figuran en el mismo:

1º. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o cualquier otro ingreso de derecho público.

2º. Que conoce y acepta las bases reguladoras de la convocatoria.

3º. Datos bancarios.

4º Número de DNI/NIF del alumno propuesto y, en caso de tratarse de un menor de edad, del padre, madre o representante legal.

2. Así mismo se podrá aportar cualquier otro informe o documentación que, a juicio de los responsables de la propuesta, sea conveniente para acreditar los méritos del candidato para la obtención del premio.

3. La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa será el órgano instructor y sus funciones comprenderán:

a) Verificar que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

b) Pedir cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.

c) Emitir informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, las personas propuestas como beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

d) Formular propuesta de resolución motivada, de conformidad con la propuesta recogida en el acta elaborada por el Jurado.

Artículo 7. Criterios para la valoración de las propuestas.

1. La valoración de las propuestas de candidatos para la concesión de estos premios se realizará teniendo en cuenta los criterios recogidos en este apartado, que podrán alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos, y estarán distribuidos de la siguiente forma:

a) Por la evolución personal, hasta 40 puntos.

Se valorará la conducta del candidato en el entorno escolar, familiar y social en relación, entre otras actitudes, con su nivel de participación, implicación y colaboración en la mejora del entorno, superación de dificultades personales o sociales e iniciativas que ha desarrollado.

b) Por el rendimiento académico, hasta 40 puntos.

CVE-2013-12823

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

Se valorarán los resultados académicos del candidato, considerando, además de sus calificaciones y trayectoria, todas aquellas circunstancias que hayan influido significativamente en dicho rendimiento, tales como la dedicación al estudio, el esfuerzo realizado, la constancia demostrada y la superación de dificultades de aprendizaje.

c) Por las características del entorno social, hasta 20 puntos.

Se valorará el entorno social del candidato, teniendo en cuenta las características del mismo, entre otras circunstancias relevantes.

2. Las propuestas presentadas deberán alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos. En caso contrario, dichas propuestas serán desestimadas

Artículo 8. Jurado.

1. El órgano responsable de valorar las candidaturas será un Jurado, que estará presidido por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa o persona en quien delegue y del que formarán parte como vocales dos miembros del Servicio de Inspección de Educación y dos asesores técnicos docentes adscritos a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Así mismo, formará parte del jurado un funcionario adscrito a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, que actuará como secretario, con voz pero sin voto. Además, el Jurado podrá contar con la colaboración de los asesores especializados que se estimen necesarios, que serán designados por el Director General de Ordenación e Innovación Educativa.

2. El Jurado tendrá las siguientes funciones:

a) Emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con la aplicación de los criterios previstos en esta orden para la valoración de las propuestas.

b) Formular propuesta de resolución de concesión de estos premios dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor.

3. El número de premiados que se proponga no podrá superar el límite máximo que corresponda, según lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 4. Dentro de este límite, serán premiados aquellos candidatos que obtengan mayor puntuación, conforme a lo dispuesto en el artículo 7. En caso de producirse empate, éste se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados, según el orden establecido en el artículo anterior.

4. De acuerdo con la propuesta recogida en el acta elaborada por el Jurado, el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa propondrá al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la adjudicación de los premios.

Artículo 9. Adjudicación y publicación de los premios.

1. La competencia para resolver el procedimiento de concesión de premios a los alumnos seleccionados en la presente convocatoria corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. La resolución será motivada y se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte C/ Vargas 53 planta 6º. La resolución de concesión de los premios incluirá una relación nominativa de los premiados, la cuantía concedida en cada caso, así como una relación nominativa de las propuestas denegadas, desistidas e inadmitidas con especificación de la causa. Contra dicha resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución. La resolución del recurso agotará la vía administrativa, frente a la cual solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo.

3. El titular de esta Consejería resolverá antes del día 30 de noviembre de 2013. Transcurrido dicho plazo, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

4. Los alumnos que obtengan un Premio a la Superación Personal en Educación Secundaria Obligatoria recibirán un diploma acreditativo de dicho premio, con independencia de que re-

CVE-2013-12823

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

únan las condiciones exigidas para recibir la dotación económica. Esta distinción será anotada, mediante diligencia realizada por el secretario del Instituto de Educación Secundaria, en el expediente académico y en el historial académico del alumno premiado.

5. Además, los alumnos que obtengan esta distinción podrán recibir un premio en metálico derivado de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10. El pago de la cantidad correspondiente estará condicionado a que los beneficiarios se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público y, en caso de que se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedimiento de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

7. Los beneficiarios están obligados a facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

Artículo 10. Financiación de los premios.

1. La dotación económica de los premios se realizará con cargo a la partida presupuestaria 09.07.323A.486.04 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013, por un importe global de 2.400 euros.

2. La dotación económica de cada Premio a la Superación Personal en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria será de 400 euros.

Artículo 11. Revocación y reintegro.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente orden o de incurrirse en alguna de las causas de invalidez, revocación o reintegro previstas en los artículos 37 y 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, será de aplicación para las causas de invalidez, los procedimientos de revisión de los actos en vía administrativa regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y para las causas de revocación y reintegro, el procedimiento previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 10/2006 de 17 de julio.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Única. Aplicación supletoria de normativa

En lo no previsto en la presente Orden resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, sin perjuicio de la aplicación de la normativa europea y estatal reguladora de la materia, en tanto la misma tenga carácter básico, o bien con carácter supletorio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Aplicación de la Orden

Se autoriza al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa a dictar las instrucciones precisas para la aplicación de la presente Orden.

CVE-2013-12823

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

Segunda. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de agosto de 2013.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

ANEXO I

(Orden ECD/106/2013, de 22 de agosto)

PROPUESTA DE CANDIDATO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO				
Don/Doña:				
DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE				
DOMICILIO		LOCALIDAD		
C. P.		TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO
SOLICITA participar en la convocatoria de los Premios Extraordinarios a la Superación Personal en Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso académico 2012-2013 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de la Orden ECD/106/2013, de 22 de agosto. En la categoría <i>(Indíquese lo que proceda)</i>: ☐ Categoría 1: Premios destinados a alumnos de Educación Secundaria Obligatoria o módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial. ☐ Categoría 2: Premios destinados a alumnos de Educación Secundaria para Personas Adultas. PROPONE como candidato a dichos Premios al alumno:				
NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL ALUMNO				NIF
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: - Informe justificativo de la candidatura (Anexo II). - Certificación académica con las calificaciones de las materias cursadas por el alumno. - Declaración responsable (Anexo III). En, a de de 2013. EL DIRECTOR DEL CENTRO (Firma) (Sello del centro)				

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2013-12823

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

ANEXO II

(Orden ECD/106/2013, de 22 de agosto)

INFORME

El informe del tutor deberá incluir los siguientes apartados:

1. Datos de identificación del alumno y del centro.
2. Exposición de las características de índole personal, educativa, familiar o social del candidato que justifiquen su propuesta.
3. Descripción de las circunstancias que hayan influido significativamente en el rendimiento académico del alumno (constancia, esfuerzo y afán de superación, dificultades de aprendizaje, etc.)
4. Descripción del entorno social del candidato.
5. Exposición de cualquier otra circunstancia que se considere relevante para la concesión del premio.
6. Firma del director y sello del centro.

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

ANEXO III

(Orden ECD/106/2013, de 22 de agosto)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña:¹, con DNI:.....

(Indíquese lo que proceda):

- ☐ Padre, madre o representante legal del alumno (si es menor de edad):.....
- ☐ Alumno (si es mayor de edad).

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Son ciertos los datos relativos al DNI del candidato propuesto y, en caso de tratarse de un menor de edad, de su padre, madre o representante legal.
- Conoce y acepta las bases reguladoras de la convocatoria.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o cualquier otro ingreso de derecho público.
- El número de cuenta en el que se debe hacer el ingreso del premio, en el caso de que proceda es el siguiente:

DATOS BANCARIOS (CCC)			
Entidad (4 d.)	Sucursal (4 d.)	DC (2 d.)	Cuenta (10 d.)

La presente declaración se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión de los Premios Extraordinarios a la Superación Personal en Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso académico 2012-2013 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, regulados en la Orden ECD/106/2013, de 22 de agosto.

- ☐ Manifiesta su conformidad con la propuesta de candidatura a los Premios Extraordinarios a la Superación Personal en Educación Secundaria Obligatoria realizada por el director del centro:.....

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, suscribo la presente

En....., a..... dede 2013.

(Firma)

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

2013/12823

CVE-2013-12823

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-12747 *Notificación de petición de documentación de prestación económica de emergencia social, según la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales. Expediente 643/13.*

Se ha procedido a la petición de documentación de los siguientes expedientes para su resolución.

Dicha petición se publica al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente y último domicilio se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	ÚLTIMO DOMICILIO
Montserrat Hernández González	643/13	Castilla, 51-2º Dcha. (Santander)

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales: Servicio de Acción Social e Integración (Sección de S. y Ayudas Sociales), calle General Dávila, 87-3ª planta (39006 Santander).

Santander, 21 de agosto de 2013.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

[2013/12747](#)

CVE-2013-12747

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-12750 *Notificación de propuesta de Resolución provisional de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales para el año 2013, reguladas por la Orden SAN/9/2013.*

Vista la Orden SAN/9/2013, de 20 de marzo, por la que se regulan las bases y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el año 2013.

Vista la propuesta de adjudicación de subvenciones emitida por el Comité de Valoración, de acuerdo a lo reflejado en los Anexos I, II, III y IV del Acta número 4, de fecha 9 de agosto de 2013, así como lo recogido en las actas 2 y 3 de 6 y 7 de agosto, en relación a las solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro para participar en la Convocatoria de subvenciones regulada por la Orden SAN/9/2013

Comprobado que todos los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención reúnen todos los requisitos especificados en el artículo 3 de la Orden SAN/9/2013 para ser beneficiarios

Siendo el Servicio de Acción Social e Integración, el órgano instructor del procedimiento, según lo establecido en el artículo 10.4 de la Orden SAN/9/2013, se procede a elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1º.- CONCEDER una subvención para la financiación de los programas, y/o mantenimiento y funcionamiento de las Entidades relacionadas en el ANEXO I del Acta número 4 del Comité de Valoración, y por el importe especificado en cada caso.

2º.- DENEGAR una subvención para la financiación de los programas, y/o mantenimiento y funcionamiento de las Entidades relacionadas en el ANEXO II del Acta número 4 del Comité de Valoración, por no alcanzar la puntuación mínima de baremo para tener derecho a subvención.

3º.- DENEGAR POR NO INSCRITOS las solicitudes que ser recogen en el ANEXO III del Acta número 4 del Comité de Valoración

4º.- INADMITIR POR FUERA DE PLAZO las solicitudes que ser recogen en el ANEXO IV del Acta número 4 del Comité de Valoración

5º.- DESESTIMAR las solicitudes que a continuación se relacionan por las causas que se expresan:

Expediente número 8.- Asociación PADUCAN (Patología Dual y otras Alteraciones Mentales)

Programa: PADUCAN El objeto del programa es prestar una asistencia integral y especializada a pacientes con patología dual.

El artículo 2.1 a) señala como causa de exclusión "Actividad, programa o servicios cuya competencia y sostenimiento corresponda a otros departamentos...".

Se excluye al ser el contenido del programa de ámbito sanitario.

CVE-2013-12750

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

Expediente número 36 ASPACE

Programa: Participación social y promoción de la autonomía.

El artículo 2.1 i) señala como causa de exclusión "Los programas que ya estén incluidos en convenios, conciertos o encomiendas de gestión con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria u otras Administraciones Públicas o sus organismos dependientes".

Se excluye por estar el programa incluido en el concierto de plazas al abarcar éste doce meses de atención.

Programa: Hidroterapia.

El artículo 2.1f) señala como causa de exclusión "Los programas que impliquen la administración de tratamientos sanitarios o terapéuticos, sin perjuicio de que la entidad promotora esté inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales".

Se excluye al estar destinado el programa a la formación de profesionales que impartirán el tratamiento de hidroterapia y a los servicios exteriores del tratamiento.

Expediente número 41 Asociación de familiares de enfermos de alzheimer (A.F.A.C.)

Programa: Gastos de mantenimiento de la Entidad

El artículo 2.1 b) señala como causa de exclusión "Los gastos de mantenimiento de entidades que tengan suscrito un concierto o un convenio de colaboración con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria o sus organismo autónomos".

Se excluye por tener la entidad formalizado concierto de plazas.

Expediente 42.- Asociación Evangélica Nueva Vida

Programa: Mantenimiento de la Entidad

El artículo 2.1b) señala como causa de exclusión "Los gastos de mantenimiento de entidades que tengan suscrito un concierto o un convenio de colaboración con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria o sus organismo autónomos".

La entidad tiene firmados contratos de prestación de servicios con la Dirección General de la Mujer.- El Comité equipara a Convenio o Concierto, los contratos que las Entidades tengan suscritos con la Administración, por ser el espíritu de la orden reguladora excluir de la subvención destinada al mantenimiento, a aquellas Entidades que estén recibiendo fondos de la Administración por la realización de algún programa o actividad.

Expediente 43. - Cantabria Acoge

Programa: Apoyo y atención jurídica a personas inmigrantes instaladas en Cantabria y en riesgo de exclusión.

El artículo 2.1i) señala como causa de exclusión "Los programas que ya estén incluidos en convenios, conciertos o encomiendas de gestión con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria u otras Administraciones Públicas o sus organismos dependientes".

Se excluye al considerar las actuaciones a realizar incluidas en el convenio firmado entre el ICASS y la Entidad para el ejercicio 2013.

Expediente 47.- Fundación Obra San Martín

Programa: Frenando deterioro, estimulando capacidades.

De acuerdo a las causas de exclusión señaladas en el artículo 1.3. "Podrá ser objeto de subvención la ejecución de programas sociales por las entidades privadas sin ánimo de lucro en cuantía máxima de 40.000 euros por programa. Se entenderán por programas sociales las actividades y acciones específicamente planificadas para la consecución de un objetivo determinado, dirigidas a atender necesidades de las personas en el ámbito de la autonomía personal y de la exclusión y participación social. Cuando los programas impliquen prestación de servi-

CVE-2013-12750

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

cios, se requerirán las autorizaciones especiales que se regulen en la normativa específica que resulte de aplicación. En este concepto se subvencionarán los gastos de personal y de material no inventariable específico para el desarrollo del programa subvencionado. Se admitirá que un 10% del coste total del programa sean gastos generales”

Se excluye por ser exclusivamente lo solicitado el material inventariable para la realización del programa.

Expediente 61.- Movimiento por la Paz

Programa: Itinerarios de inserción social para colectivos en riesgo de exclusión.

El artículo 2.1a) señala como causa de exclusión “Las actividades, programas o servicios cuya competencia y sostenimiento corresponda a otros departamentos de las Administraciones General del Estado, Autonómica o Local, o de los organismos públicos dependientes de las mismas”.

Se excluye por ser el objeto del programa la integración socio laboral de personas en riesgo de exclusión social mediante orientación laboral y promoción de la cultura emprendedora, incluyéndose en el calendario de actividades cursos de formación profesional.

Expediente 63.- Asociación CUIN

Programa: Inserción y adaptación social COROCOTA

El artículo 2.1g) señala como causa de exclusión “Las actividades culturales, deportivas y/o de tiempo libre”.

Se excluye por ser un programa a desarrollar en los meses de verano para realización de actividades culturales y de ocio y tiempo libre

Expediente 66.- Asociación Síndrome de Noonan de Cantabria

Programa: Primer Congreso Estatal Síndrome de Noonan de Cantabria

El artículo 2.1a) señala como causa de exclusión “Las actividades, programas o servicios cuya competencia y sostenimiento corresponda a otros departamentos de las Administraciones General del Estado, Autonómica o Local, o de los organismos públicos dependientes de las mismas”.

Se excluye por ser el contenido del programa fundamentalmente de contenido científico y sanitario.

Expediente 70.- Fundación Diagrama de Intervención Psicosocial.

Programa: Actividades terapéuticas de desarrollo personal y ocupacional.

El artículo 2.1i) señala como causa de exclusión “Los programas que ya estén incluidos en convenios, conciertos o encomiendas de gestión con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria u otras Administraciones Públicas o sus organismos dependientes”.

Se excluye por ser los beneficiarios del programa usuarios de los Centros que tienen concierto de plazas y considerar las actuaciones a realizar incluidas en el concierto firmado entre el ICASS y la Entidad para el ejercicio 2013.

Expediente 75/2013.- Fundación para la promoción de Centros y Actividades Sociales del Ayuntamiento de Santander.

Programas:

- Promoción vida independiente
- Taller ocupacional de desarrollo de habilidades creativas
- Programa “redes”

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

El artículo 2 señala como causas de exclusión:

1.- No podrán concederse subvenciones reguladas en esta Orden para la realización de los siguientes gastos, actividades o programas:

a) las actividades programas o servicios cuya competencia y sostenimiento corresponda a otros departamentos de las Administración general del Estado, Autonómica o Local, o de los organismos públicos dependientes de las mismas.

Se excluye al interpretar el Comité que por Organismo Público, debe entenderse todas las entidades integradas en el sector público, ya que ese es el espíritu de la Orden de convocatoria y según el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se consideran integrantes del Inventario de Entes del Sector Público Local, entre otros, las instituciones sin ánimo de lucro que estén controladas o financiadas mayoritariamente por alguno o varios de los sujetos enumerados en este artículo, siendo este el caso de la presente Fundación.

Expediente 77/2013.- Ecolabora Cantabria. S.L:

Programas:

- Itinerarios individuales de inserción
- Ropa solidaria
- Mantenimiento de la Entidad

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 1.2 y artículo 1.3, la convocatoria va destinada a Entidades sin ánimo de lucro.

Según consta en la documentación presentada para su inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, la escritura de constitución de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Ecolabora Cantabria, S.L", ha sido inscrita en el Registro Mercantil SALVO el siguiente apartado:

"1.- los términos "no tiene como fin ánimo de lucro "del apartado 2 del artículo 3 de los estatutos de la entidad ya que la finalidad propia de todo contrato de sociedad es la obtención de un beneficio".

Se excluye por no estar inscrita en el registro mercantil como entidad sin ánimo de lucro.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente propuesta, el interesado, si lo estima procedente, podrá presentar alegaciones, de acuerdo a lo establecido en el apartado 4 del artículo 10 de la Orden SAN/9/2013.

Santander, 20 de agosto de 2013.

La jefa de Servicio de Acción Social e Integración,
M^a Ángeles Varela Antuña.

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

PARTIDA PRESUPUESTARIA:
16.00.231A.488 (562.173 €)

SAN/9/2013.- Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro
(1) Programas (2) Mantenimiento

Anexo I
Aprobados

EXPT	ENTIDAD	OBJETO	PROGRAMA	SOLICITADO	COSTE TOTAL	BAREMO	PROPUESTA	IMPORTE
2013/35	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	1	TALLER OCUPACIONAL LA ALBERICIA	34.651,07 €	129.302,13 €	65	APROBAR	28.413,88 €
2013/35	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	1	ATENCIÓN PRIMARIA EN CARITAS	64.000,00 €	163.461,00 €	62	APROBAR	40.000,00 €
2013/35	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	1	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO AL MAYOR " SER COMPA "	13.733,20 €	63.437,09 €	61	APROBAR	9.750,57 €
2013/17	BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA	1	APOYO LOGISTICO ALIMENTARIO	13.875,00 €	18.500,00 €	60	APROBAR	9.851,25 €
2013/4	ASOCIACION CANTABRA PRO-VIDA	1	PROGRAMA DE AYUDAS A FAMILIAS	7.055,50 €	15.680,00 €	58	APROBAR	5.009,41 €
2013/30	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	1	AYUDA A DOMICILIO COMPLEMENTARIA	12.976,66 €	70.990,66 €	58	APROBAR	9.213,43 €
2013/65	AMICA	1	PROGRAMA ACOMPAÑA: APOYOS EN EL ENTORNO	40.000,00 €	66.326,19 €	57	APROBAR	28.400,00 €
2013/27	COMEDOR SAN ROQUE - LOS PINARES	1	SERVICIO DE COMEDOR	3.000,00 €	12.273,04 €	56	APROBAR	2.130,00 €
2013/35	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	1	CENTRO ANJANA	12.822,27 €	38.466,80 €	56	APROBAR	9.103,81 €
2013/57	CARITAS PARROQUIAL DE REINOSA	1	CASA DE ACOGIDA	17.450,00 €	38.770,00 €	54	APROBAR	10.644,50 €
2013/64	ACDEM - ASOCIACIÓN CANTABRA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	1	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON PERSONAS CON ESCLEROSIS Y SUS FAMILIAS	1.400,00 €	23.400,00 €	54	APROBAR	1.400,00 €
2013/43	ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE	1	APOYO Y ATENCIÓN SOCIAL A INMIGRANTES YA ASENTADAS CON NECESIDADES BÁSICAS URGENTES	16.829,11 €	28.829,11 €	52	APROBAR	10.265,76 €
2013/51	APTACAN	1	PROGRAMA DÍA A DÍA	13.500,00 €	61.112,47 €	52	APROBAR	8.235,00 €
2013/65	AMICA	1	AVANZANDO EN LA EDAD	16.515,71 €	22.020,94 €	52	APROBAR	10.074,58 €
2013/39	ASOCIACIÓN UN HIJO MÁS	1	VACACIONES DE SALUD	10.000,00 €	30.000,00 €	51	APROBAR	6.100,00 €
2013/42	ASOCIACIÓN EVANGÉLICA NUEVA VIDA	1	ACOGIMIENTO, FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE RECLUSOS Y EXRECLUSOS	34.377,42 €	45.836,56 €	51	APROBAR	20.970,23 €
2013/42	ASOCIACIÓN EVANGÉLICA NUEVA VIDA	1	GESTORÍA SOCIAL	25.580,28 €	34.107,04 €	51	APROBAR	15.603,97 €
2013/16	COF - CENTRO DE ORIENTACION FAMILIAR	1	ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIPROFESIONAL A FAMILIAS	20.000,00 €	86.200,00 €	50	APROBAR	12.200,00 €
2013/40	ASOC. CANTABRA DE LUCHA CONTRA EL PARO	1	PROYECTO ALTAMIRA	22.280,00 €	53.920,00 €	50	APROBAR	13.590,80 €
2013/72	SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DESARROLLO INTERGENERACIONAL	9.600,00 €	12.800,00 €	50	APROBAR	5.856,00 €
2013/72	SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	1	CIUDADORA I CUIDATE I	11.475,00 €	15.300,00 €	49	APROBAR	6.999,75 €

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Isabel Perez Carrera

Fdo: Pilar Cobo Calderón

PARTIDA PRESUPUESTARIA:
16.00.231A.488 (562.173 €)

SAN/9/2013.- Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro
(1) Programas (2) Mantenimiento

Anexo I
Aprobados

2013/70	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	1	EDUCACIÓN EN VALORES EN FAMILIA	1.062,43 €	1.416,58 €	48	APROBAR	1.062,43 €
2013/1	ASOCIACIÓN DE MAYORES EULALIO FERRER	1	GINNASIA DE MANTENIMIENTO	2.000,00 €	5.000,00 €	47	APROBAR	1.500,00 €
2013/26	AMPROS	1	ADULTOS SOLOS	10.000,00 €	31.000,00 €	47	APROBAR	6.100,00 €
2013/32	CAVAS - CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES	1	PREVENCIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL	11.698,00 €	19.498,00 €	47	APROBAR	7.135,78 €
2013/54	FESCAN	1	SERVICIO DE VIDEO-INTERPRETACIÓN " SVISUAL "	3.990,00 €	6.278,00 €	47	APROBAR	2.433,90 €
2013/67	ASOCIACIÓN LA COLUMBETA	1	ENCLAVE II- INSERCIÓN SOCIO LABORAL EN JOVENES EN RIESGO DE EXCLUS	4.830,00 €	10.330,00 €	47	APROBAR	2.946,30 €
2013/7	FUNDACIÓN CADAH	1	ESCUELA DE FAMILIAS	10.360,00 €	23.430,00 €	46	APROBAR	6.319,60 €
2013/41	AFAC- ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	1	TALLERES DE ENTRENAMIENTO DE LA MEMORIA	5.138,98 €	7.341,40 €	46	APROBAR	3.134,78 €
2013/51	APTACAN	1	ATENCIÓN SOCIAL	4.000,00 €	7.550,72 €	46	APROBAR	2.440,00 €
2013/70	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	1	MEDIACIÓN INTERCULTURAL	5.622,04 €	7.496,07 €	46	APROBAR	3.429,44 €
2013/37	ALCER CANTABRIA	1	FOMENTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS ENFERMOS RENALES	7.000,00 €	12.000,00 €	45	APROBAR	4.270,00 €
2013/42	ASOCIACIÓN EVANGÉLICA NUEVA VIDA	1	ATENCIÓN Y FORMACION DE CUIDADORES A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	26.379,75 €	35.173,00 €	45	APROBAR	16.091,65 €
2013/47	FUNDACIÓN OBRA SAN MARTIN	1	" CONSTRUYENDO MI CAMINO "	8.432,20 €	12.049,00 €	44	APROBAR	4.258,26 €
2013/62	FUNDACIÓN AFIM	1	TALLERES DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA	2.665,00 €	4.100,00 €	44	APROBAR	1.500,00 €
2013/41	AFAC- ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	1	APRENDO A CUIDARME	1.872,64 €	2.675,20 €	43	APROBAR	1.500,00 €
2013/60	ACCAS - ASOC. CIUDADANA CÁNTABRA ANTI SIDA	1	ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON VIH/SIDA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	10.249,51 €	13.666,01 €	43	APROBAR	5.176,00 €
2013/2	ASOC. CANTABRA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES- ASEMCAN	1	ATENCIÓN SOCIAL	5.463,74 €	10.927,48 €	42	APROBAR	2.759,19 €
2013/6	ASOCIACION T. EDAD DE PIELAGOS	1	REEDUCACIÓN POSTURAL	1.237,50 €	1.650,00 €	42	APROBAR	1.237,50 €
2013/14	CONSEJO MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD DE POLANCO	1	PSICOMOTRICIDAD PARA MAYORES	1.890,00 €	2.520,00 €	42	APROBAR	1.500,00 €

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Isabel Perez Carrera

Fdo: Pilar Cobo Calderón

CVE-2013-12750

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

PARTIDA PRESUPUESTARIA:
16.00.231A.488 (562.173 €)

SAN/9/2013.- Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro
(1) Programas (2) Mantenimiento

Anexo I
Aprobados

2013/22	FEDERACION DE MAYORES DE CANTABRIA	1	GINNASIA DE MANTENIMIENTO	1.818,00 €	2.444,00 €	42	APROBAR	1.500,00 €
2013/25	ASOC. TERCERA EDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO	1	GINNASIA DE MANTENIMIENTO	1.350,00 €	1.800,00 €	42	APROBAR	1.350,00 €
2013/34	ACARP - ASOCIACION CANTABRA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	1	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON TRASTORNO DE PERSONALIDAD Y SUS FAMILIARES	3.595,55 €	4.845,55 €	42	APROBAR	1.815,75 €
2013/36	ASPACE	1	INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA AUTONOMIA PERSONAL	13.745,00 €	18.450,00 €	42	APROBAR	6.941,23 €
2013/44	ASOC. DE ENFERMOS MÚLTIPLES DE CANTABRIA	1	PROGRAMA DE FORMACIÓN DE CUIDADORES	1.500,00 €	2.000,00 €	42	APROBAR	1.500,00 €
2013/52	CESCAN - PROYECTO HOMBRE	1	PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO	8.400,00 €	14.975,00 €	42	APROBAR	4.242,00 €
2013/56	ASOCIACIÓN CAMINANDO	1	TALLER OCUPACIONAL PARA CUIDADORES DE PERSONAS AFECTADAS POR DAC	6.656,25 €	8.875,00 €	42	APROBAR	3.361,41 €
2013/58	ASOC. T. EDAD DE ARRUERO	1	TALLER DE GIMNASIA	675,00 €	900,00 €	42	APROBAR	675,00 €
2013/59	ASOC. T. EDAD DE BAREYO	1	TALLER DE GIMNASIA	675,00 €	900,00 €	42	APROBAR	675,00 €
2013/60	ACCAS - ASOC. CIUDADANA CÁNTABRA ANTI SIDA	1	INTERVENCIÓN GRUPAL PARA EL FOMENTO DE LA AUTORREALIZACIÓN DE PERSONAS CON VIH	6.583,20 €	8.777,60 €	42	APROBAR	3.324,52 €
2013/78	ASOCIACION LOS MOLINOS DE LAMASÓN	1	PREVENCIÓN INTERVENCIÓN PÉRDIDA DE MEMORIA	750,00 €	1.000,00 €	42	APROBAR	750,00 €
2013/83	ASOC. T. EDAD DE CABUÉRNIGA	1	PREVENCIÓN INTERVENCIÓN PÉRDIDA DE MEMORIA	825,00 €	1.100,00 €	42	APROBAR	825,00 €
2013/10	ASOC. JUBILADOS SANTA LUCIA DE COMILLAS	1	PROGRAMA PSICOGERTOMOTRICIDAD	1.200,00 €	1.600,00 €	41	APROBAR	1.200,00 €
2013/10	ASOC. JUBILADOS SANTA LUCIA DE COMILLAS	1	PREVENCIÓN PÉRDIDA DE MEMORIA	1.200,00 €	1.600,00 €	41	APROBAR	1.200,00 €
2013/13	ASOC. DE JUBILADOS DEL VALLE DE RUESGA	1	ACTIVA TU CEREBRO	1.200,00 €	1.600,00 €	41	APROBAR	1.200,00 €
2013/13	ASOC. DE JUBILADOS DEL VALLE DE RUESGA	1	MAYORES ACTIVOS DE RUESGA	1.500,00 €	2.000,00 €	41	APROBAR	1.500,00 €
2013/19	ASCASAM - ASOC CANTABRA PRO SALUD MENTAL	1	IMPLEMENTACION DE EQUIPOS DE APOYO SOCIAL COMUNITARIO	5.021,69 €	6.695,59 €	41	APROBAR	2.535,95 €
2013/21	ASOCIACION DE JUBILADOS DE CAMPIEZO	1	TALLER DE MEMORIA	1.500,00 €	2.000,00 €	41	APROBAR	1.500,00 €

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Isabel Perez Carrera

Fdo: Pilar Cobo Calderón

PARTIDA PRESUPUESTARIA:
16.00.231A.488 (562.173 €)

SAN/9/2013.- Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro
(1) Programas (2) Mantenimiento

Anexo I
Aprobados

2013/26	AMPROS	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	10.000,00 €	17.000,00 €	41	APROBAR	5.050,00 €
2013/41	AFAC- ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	1	SERVICIO DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y APOYO PSICOLÓGICO Y SOCIAL	24.585,79 €	35.122,56 €	41	APROBAR	12.415,82 €
2013/48	ASOC. DE JUBILADOS DE RAMALES DE LA VICTORIA	1	ACTIVA TU CEREBRO	1.200,00 €	1.600,00 €	41	APROBAR	1.200,00 €
2013/48	ASOC. DE JUBILADOS DE RAMALES DE LA VICTORIA	1	EJERCICIO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA	1.500,00 €	2.000,00 €	41	APROBAR	1.500,00 €
2013/50	HOGAR DEL PENSIONISTA SOMO	1	TALLER DE MEMORIA	1.200,00 €	1.600,00 €	41	APROBAR	1.200,00 €
2013/51	APTACAN	1	APRENDIENDO PSICOMOTRICIDAD	3.200,00 €	8.200,00 €	41	APROBAR	1.616,00 €
2013/53	HOGAR DEL PENSIONISTA DE GALIZANO	1	TALLER DE MEMORIA	1.200,00 €	1.600,00 €	41	APROBAR	1.200,00 €
2013/53	HOGAR DEL PENSIONISTA DE GALIZANO	1	TALLER DE REEDUCACIÓN POSTURAL	975,00 €	1.300,00 €	41	APROBAR	975,00 €
2013/64	ACDEM - ASOCIACIÓN CANTABRA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	1	DESARROLLO PERSONAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ESCLEROSIS Y SUS CUIDADORES	2.940,00 €	3.920,00 €	41	APROBAR	1.500,00 €
2013/79	ASOCIACIÓN T. EDAD HERRERIAS	1	MANTENIMIENTO DE LA AUTONOMIA A TRAVÉS DEL YOGA TERAPEUTICO	1.575,00 €	2.100,00 €	41	APROBAR	1.500,00 €
2013/79	ASOCIACIÓN T. EDAD HERRERIAS	1	TALLER DE MEMORIA	1.331,25 €	1.775,00 €	41	APROBAR	1.331,25 €
2013/17	BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	11.625,00 €	15.500,00 €	40	APROBAR	9.532,50 €
2013/20	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LOS TOJOS	1	PREVENCIÓN PÉRDIDA DE MEMORIA	750,00 €	1.000,00 €	40	APROBAR	750,00 €
2013/21	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE CAMPIEZO	1	CURSO DE GIMNASIA Y RELAJACION	1.500,00 €	2.000,00 €	40	APROBAR	1.500,00 €
2013/22	FEDERACION DE MAYORES DE CANTABRIA	1	TALLER DE MEMORIA	1.656,00 €	2.208,00 €	40	APROBAR	1.500,00 €
2013/43	ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE	1	ESCUELA MEDIADORES INTERCULTURAL CON ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA COHESIÓN SOCIAL	14.897,57 €	21.036,27 €	40	APROBAR	7.523,27 €
2013/43	ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE	1	FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS Y SENSIBILIZACIÓN - PARTICIPACIÓN SOCIAL	17.475,46 €	23.425,46 €	40	APROBAR	8.825,11 €
2013/44	ASOC. DE ENFERMOS MÚLTIPLES DE CANTABRIA	1	PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA EN PERSONAS MAYORES	1.500,00 €	2.000,00 €	40	APROBAR	1.500,00 €

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Isabel Perez Carrera

Fdo: Pilar Cobo Calderón

CVE-2013-12750

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

PARTIDA PRESUPUESTARIA:
16.00.231A.488 (562.173 €)

SAN/9/2013.- Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro
(1) Programas (2) Mantenimiento

Anexo I
Aprobados

2013/46	FUNDACIÓN PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR Y DE LA SOLIDARIDAD INTERGENERAC.	1	* MAS ALLÁ DE LA MEMORIA " TALLER DE PREVENCIÓN PÉRDIDA DE MEMORIA	1.540,30 €	2.062,39 €	40	APROBAR	1.500,00 €
2013/46	FUNDACIÓN PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR Y DE LA SOLIDARIDAD INTERGENERAC.	1	TALLER DE PSICOMOTRICIDAD Y ENTRENAMIENTO POSTURAL	1.513,16 €	2.070,88 €	40	APROBAR	1.500,00 €
2013/46	FUNDACIÓN PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR Y DE LA SOLIDARIDAD INTERGENERAC.	1	* DATE UN RESPIRO " FOMENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL	1.526,75 €	2.043,24 €	40	APROBAR	1.500,00 €
2013/47	FUNDACIÓN OBRA SAN MARTIN	1	* COMPARTIENDO EXPERIENCIAS *	2.208,10 €	3.154,30 €	40	APROBAR	1.500,00 €
2013/49	ASOC. DE JUBILADOS DEL VALLE DE SOBA	1	ACTIVA TU CEREBRO	1.200,00 €	1.600,00 €	40	APROBAR	1.200,00 €
2013/49	ASOC. DE JUBILADOS DEL VALLE DE SOBA	1	PONTE EN MARCHA " TODOS A UNA "	1.500,00 €	2.000,00 €	40	APROBAR	1.500,00 €
2013/59	ASOC. T. EDAD DE BAREYO	1	TALLER DE YOGA	450,00 €	600,00 €	40	APROBAR	450,00 €
2013/65	AMICA	1	FORMACIÓN Y APOYO A CUIDADORES	27.174,43 €	36.232,57 €	40	APROBAR	13.723,09 €
2013/73	ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS UNIDOS DEL ASÓN	1	TALLER DE REHABILITACIÓN	1.507,50 €	2.010,00 €	40	APROBAR	1.500,00 €
2013/73	ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS UNIDOS DEL ASÓN	1	TALLER DE MEMORIA	1.507,50 €	2.010,00 €	40	APROBAR	1.500,00 €
2013/82	ASOC. T. EDAD SAN MARTIN DE CABEZÓN	1	PREVENCIÓN INTERVENCIÓN PÉRDIDA DE MEMORIA	1.350,00 €	1.800,00 €	40	APROBAR	1.350,00 €
2013/61	MOVIMIENTO POR LA PAZ	2	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	2.950,00 €	5.900,00 €	38	APROBAR	2.094,50 €
2013/67	ASOCIACIÓN LA COLUMBETA	2	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	1.800,00 €	3.107,00 €	37	APROBAR	1.500,00 €
2013/9	ASOCIACIÓN LUPUS CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	2.256,33 €	9.165,32 €	33	APROBAR	1.500,00 €
2013/38	ACAT - ASOC CANTABRIA DE AYUDA AL TOXICOMANO	2	SERVICIO ACAT	10.000,00 €	16.500,00 €	33	APROBAR	6.100,00 €
2013/3	ASOC. CANTABRIA DE DIABETICOS	2	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	5.320,00 €	9.632,87 €	30	APROBAR	3.245,20 €
2013/7	FUNDACION CADAH	2	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	5.500,00 €	12.951,00 €	30	APROBAR	3.355,00 €
2013/28	ASOC DE SORDOS DE SANTANDER Y CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	3.900,00 €	6.817,00 €	30	APROBAR	2.379,00 €
2013/51	APTACAN	2	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	5.000,00 €	9.051,18 €	30	APROBAR	3.050,00 €
2013/32	CAVAS - CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES	2	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	5.460,00 €	7.800,00 €	29	APROBAR	2.757,30 €
2013/62	FUNDACIÓN AFIM	2	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	19.505,18 €	30.007,97 €	28	APROBAR	9.850,12 €
2013/15	ACADE - ASOC CANTABRIA DE AFECTADOS DE ESCLERODERMIA	2	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	1.400,00 €	2.000,00 €	27	APROBAR	1.400,00 €

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Isabel Perez Carrera

Fdo: Pilar Cobo Calderón

PARTIDA PRESUPUESTARIA:
16.00.231A.488 (562.173 €)

SAN/9/2013.- Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro
(1) Programas (2) Mantenimiento

Anexo I
Aprobados

2013/37	ALCER CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	12.800,00 €	17.200,00 €	27	APROBAR	6.464,00 €
2013/12	ASOC. CANTABRIA DE FIBROSIS QUISTICA	2	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	8.096,29 €	10.795,06 €	26	APROBAR	4.088,63 €
2013/18	ASOCIACION DE SORDOS DEL BESAYA	2	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	2.130,00 €	2.840,00 €	26	APROBAR	1.500,00 €
2013/23	ASOCIACION SINDROME DE WILLIAMS DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	3.775,00 €	7.550,00 €	26	APROBAR	1.906,38 €
2013/24	MINUSCAN	2	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	1.439,00 €	2.303,00 €	26	APROBAR	1.439,00 €
2013/29	CERMI CANTABRIA	2	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	18.590,00 €	24.786,66 €	26	APROBAR	9.387,95 €
2013/31	FUNDACION TUTELAR CANTABRIA	2	APOYO A TUTELA	22.398,37 €	29.864,49 €	26	APROBAR	11.311,18 €
2013/33	ASPAYM	2	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	37.432,65 €	49.910,20 €	26	APROBAR	18.903,49 €
2013/46	FUNDACIÓN PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR Y DE LA SOLIDARIDAD INTERGENERAC.	2	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	2.965,50 €	4.562,30 €	26	APROBAR	1.500,00 €
2013/16	COF - CENTRO DE ORIENTACION FAMILIAR	2	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	11.500,00 €	15.600,00 €	25	APROBAR	5.807,50 €
								562.084,92 €

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Isabel Perez Carrera

Fdo: Pilar Cobo Calderón

CVE-2013-12750

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

PARTIDA PRESUPUESTARIA:
16.00.231A.488

SAN/9/2013.- Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro
(1) Programas (2) Mantenimiento

ANEXO II
Denegados

Nº Expte.	ENTIDAD	Objeto	PROGRAMA	baremo	PROPUESTA
2013/1	ASOCIACIÓN DE MAYORES EULALIO FERRER	1	RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA	38	DENEGAR
2013/1	ASOCIACIÓN DE MAYORES EULALIO FERRER	2	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	22	DENEGAR
2013/5	FUNDACIÓN ONCE PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA	1	MEDIACIÓN SOCIO-EDUCATIVA PARA PERSONAS CON SORDOCEGUERA	29	DENEGAR
2013/8	ASOC. PADUCAN (PATOLOGÍA DUAL Y OTRAS ALTERACIONES MENTALES)	2	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	8	DENEGAR
2013/11	ADANER CANTABRIA	1	GRUPOS DE PADRES	39	DENEGAR
2013/21	ASOCIACION DE JUBILADOS DE CAMPIEZO	1	TALLER DE PSICOMOTRICIDAD	38	DENEGAR
2013/22	FEDERACION DE MAYORES DE CANTABRIA	1	TALLER DE PSICOMOTRICIDAD	37	DENEGAR
2013/22	FEDERACION DE MAYORES DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	24	DENEGAR
2013/26	AMPROS	1	PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AFECTADAS POR EL REGIMEN PENAL	34	DENEGAR
2013/34	ACARP - ASOCIACION CANTABRA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	2	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	24	DENEGAR
2013/45	BUSCANDO VIVIR - PUEBLOS INDÍGENAS DEL MUNDO	1	INTEGRACIÓN SOCIAL DE CIUDADANOS EXTRANJEROS	36	DENEGAR
2013/45	BUSCANDO VIVIR - PUEBLOS INDÍGENAS DEL MUNDO	1	JORNADAS DE FORMACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL	34	DENEGAR
2013/47	FUNDACIÓN OBRA SAN MARTIN	1	FOMENTO CALIDAD DE VIDA EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	32	DENEGAR
2013/50	HOGAR DEL PENSIONISTA SOMO	1	TALLER DE REEDUCACIÓN POSTURAL	38	DENEGAR
2013/55	ASOC. COMARCAL DE SORDOS DE LAREDO	2	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	22	DENEGAR
2013/56	ASOCIACIÓN CAMINANDO	1	INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS AFECTADAS POR DAC	34	DENEGAR
2013/60	ACCAS - ASOC. CIUDADANA CÁNTABRA ANTI SIDA	1	" 20 AÑOS DE RESPUESTA AL VIH/SIDA "	33	DENEGAR
2013/60	ACCAS - ASOC. CIUDADANA CÁNTABRA ANTI SIDA	1	VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	38	DENEGAR
2013/61	MOVIMIENTO POR LA PAZ	1	" WANITA LELAKI LELAKI WANITA "	38	DENEGAR
2013/64	ACDEM - ASOCIACIÓN CANTABRA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	1	FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	38	DENEGAR
2013/65	AMICA	1	PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO	36	DENEGAR
2013/65	AMICA	1	PROGRAMA INCLUYETE	38	DENEGAR
2013/66	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INDIVIDUAL	23	DENEGAR

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Isabel Perez Carrera

Fdo: Pilar Cobo Calderón

PARTIDA PRESUPUESTARIA:
16.00.231A.488

SAN/9/2013.- Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro
(1) Programas (2) Mantenimiento

ANEXO II
Denegados

2013/69	ASOCIACION SOCIEDAD EMOCIONAL	1	PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DETERIORO DE LA SALUD SOCIO-EMOCIONAL	29	DENEGAR
2013/74	CLUB TERCERA EDAD MIENGO	1	MIENGO ACTIVO	33	DENEGAR
2013/76	AMECAN	1	LA MEDIACIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA INTEGRAL EN ASTILLERO	34	DENEGAR
2013/76	AMECAN	2	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	19	DENEGAR
2013/76	AMECAN	1	LA MEDIACIÓN COMO SOPORTE PARA CONVIVENCIA Y CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES	33	DENEGAR
2013/84	ASOC. DE MAYORES VIRGEN DE VALVANUZ	1	PROGRAMA DE GERONTOPSICOMOTRICIDAD	37	DENEGAR
2013/85	ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA DYA CANTABRIA	1	AYUDA SOCIAL URGENTE	33	DENEGAR
2013/85	ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA DYA CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	13	DENEGAR

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Isabel Perez Carrera

Fdo: Pilar Cobo Calderón

CVE-2013-12750

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

PARTIDA PRESUPUESTARIA:
16.00.231A.488

ORDEN SAN/9/2013.- Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro
(1) Programas (2) Mantenimiento

Anexo III

Nº EXPTE	ENTIDAD	OBJETO	PROGRAMA	PROPUESTA	CAUSA DENEGACIÓN
2013/68	ASOCIACIÓN T. EDAD PONTEJOS	1 TALLER DE MEMORIA " CONECTANDO CON MI MEMORIA "		DENEGAR	NO INSCRITA EN REGISTRO DE ENTIDADES
2013/68	ASOCIACIÓN T. EDAD PONTEJOS	1 TALLER DE PSICOMOTRICIDAD " ¿ ESTE CUERPO ES MÍO ?"		DENEGAR	NO INSCRITA EN REGISTRO DE ENTIDADES
2013/68	ASOCIACIÓN T. EDAD PONTEJOS	2 MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD		DENEGAR	NO INSCRITA EN REGISTRO DE ENTIDADES
2013/71	ASOCIACION SOCIO CULTURAL DE MUJERES LA CALZADA ROMANA	1 FISIOTERAPIA PARA PREVENIR		DENEGAR	NO INSCRITA EN REGISTRO DE ENTIDADES
2013/80	ASOCIACIÓN ASDASON	1 TALLER DE RISOTERAPIA		DENEGAR	NO INSCRITA EN REGISTRO DE ENTIDADES
2013/80	ASOCIACIÓN ASDASON	2 MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD		DENEGAR	NO INSCRITA EN REGISTRO DE ENTIDADES
2013/80	ASOCIACIÓN ASDASON	1 FORMACIÓN Y APOYO A CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		DENEGAR	NO INSCRITA EN REGISTRO DE ENTIDADES
2013/80	ASOCIACIÓN ASDASON	1 APOYO Y RESPIRO FAMILIAR A CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		DENEGAR	NO INSCRITA EN REGISTRO DE ENTIDADES

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Isabel Perez Carrera

Fdo: Pilar Cobo Calderón

PARTIDA PRESUPUESTARIA:
16.00.231A.488

ORDEN SAN/9/2013.- Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro

Anexo IV
Inadmitidos

Nº EXPTE	ENTIDAD	OBJETO	PROGRAMA	PROPUESTA
2013/81	ASOC. TERCERA EDAD LA VELILLA DE VALDERREDIBLE	1 TALLER DE PSICOMOTRICIDAD		INADMITIR
2013/81	ASOC. TERCERA EDAD LA VELILLA DE VALDERREDIBLE	1 TALLER DE MEMORIA		INADMITIR

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Isabel Perez Carrera

Fdo: Pilar Cobo Calderón

2013/12750

CVE-2013-12750

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2013-12677 *Información pública de expediente de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en el barrio Trebuesto.*

Por D. ÁLVARO SOARES MARÍN, se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela 105 del polígono 22 del catastro de rústica, sita en el barrio de Trebuesto de este municipio, y que está calificada como suelo rústico.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su art. 116 y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Guriezo, 6 de agosto de 2013.

El alcalde,

Adolfo Izaguirre Ruiz.

2013/12677

CVE-2013-12677

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2013-12709 *Información pública de solicitud de legalización de vivienda aislada en Arenal.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, conforme a la nueva redacción contenida en la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA, el expediente promovido por Juan Manuel Palazuelos Gómez en representación de los hermanos Palazuelos Botín, para obtención de licencia de legalización de vivienda unifamiliar aislada, sita en la parcela catastral rústica nº 9 del polígono 111, en Arenal.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaria del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 16 de agosto de 2.013.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

[2013/12709](#)

CVE-2013-12709

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2013-12850 *Información pública de los presupuestos iniciales y orientaciones básicas de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, los presupuestos iniciales y orientaciones básicas (avance) de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Suances, presentado el 6 de agosto de 2013, dejando sin efecto el acuerdo de Pleno de 11 de julio de 2013 y el documento sometido a información pública en ese momento; durante el referido plazo, cualquier persona, física o jurídica que se considere interesada de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992 podrá examinar el expediente y en su caso presentar las alegaciones o observaciones que estime convenientes de conformidad con el artículo 68.2 de la Ley de Cantabria 2/2001.

Suances, 19 de agosto de 2013.

El alcalde (ilegible).

2013/12850

CVE-2013-12850

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-12812 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de la empresa DHL Express Cantabria Spain, SL.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa DHL Express Cantabria Spain, S. L.; para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2014; suscrito el 31 de julio de 2013; suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, integrada por las personas designadas por la empresa en su representación y por los delegados de personal en representación de los trabajadores afectados; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Acuerda

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- Disponer la publicación de la presente resolución y del texto del Convenio Colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de agosto de 2013.

La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA

"DHL EXPRESS CANTABRIA SPAIN, S.L."

Artículo 1. Partes que suscriben

Al amparo del Título III del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, son partes firmantes del presente Convenio de Empresa, la Representación Legal de los Trabajadores y la Dirección de la Empresa, quienes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficientes para negociar el presente convenio.

Artículo 2. Ámbito personal

Este Convenio afecta a todos los trabajadores que presten sus servicios para la empresa DHL EXPRESS CANTABRIA SPAIN S.L.

Artículo 3. Ámbito territorial

El presente convenio será de aplicación en los centros de trabajo de DHL EXPRESS CANTABRIA SPAIN, S.L., situados en las Comunidades Autónomas de Cantabria, durante la vigencia del mismo.

Artículo 4. Ámbito funcional

El presente convenio regula las relaciones laborales de DHL EXPRESS CANTABRIA SPAIN, S.L. y su personal laboral

Artículo 5. Vigencia

La duración de este Convenio será de CUATRO años, desde el 1 de enero de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2014. Ambas partes dan por automáticamente denunciado el Convenio a su vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2014, momento en el cual se comprometen a iniciar la negociación del nuevo convenio. Manteniéndose el actual marco laboral, hasta que las partes no acuerden otro que lo sustituya.

Artículo 6. Vinculación a la totalidad

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y a los efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

En el supuesto de que la Autoridad Laboral competente, en el ejercicio de las funciones que le son propias, no aprobara alguno de los pactos del Convenio, éste quedaría sin eficacia, en su totalidad.

Artículo 7. Comisión Paritaria

1. Se constituye una comisión paritaria integrada por tres representantes de cada una de las partes, patronal y social, para entender de cuantas cuestiones de carácter general referentes a la aplicación del presente acuerdo le sean sometidas por

CVE-2013-12812

cualquiera de las partes. Entenderá igualmente de las propuestas de inaplicación del régimen salarial del convenio que los interesados puedan someterle.

2. Cuando la comisión paritaria no logre en su seno acuerdos para la solución de los conflictos a ella sometidos en virtud de lo previsto en el apartado anterior, las partes se obligan a acudir a la vía establecida en el Acuerdo Interprofesional de Cantabria (ORECLA).

3. La solución de los conflictos colectivos de interpretación y aplicación de este acuerdo, o cualesquiera otros que afecten a los trabajadores y empresa incluidos en su ámbito de aplicación, se efectuará conforme a los procedimientos regulados en el Acuerdo Interprofesional de Cantabria (ORECLA) citado en el apartado anterior.

4. La comisión se reunirá en el plazo máximo de un mes desde que lo solicite cualquiera de las partes. Podrá designar de entre sus miembros un presidente y un secretario, cada uno de los cuales pertenecerá a una de las partes, empresarial y social, turnándose por períodos de un año.

Artículo 8. Sobre procedimiento para solventar discrepancias

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 85.3.c) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las partes determinan que en el supuesto que el periodo de consultas finalice sin acuerdo, las partes se someten, expresamente, al Interprofesional de Cantabria (ORECLA), en lo que se refiere al procedimiento de Mediación, quedando el Arbitraje a la libre decisión de las partes.

Artículo 9. Condiciones económicas y revisión salarial

Las condiciones pactadas en el presente Convenio y de aplicación durante toda la vigencia de este, son las que figuran relacionadas en las tablas salariales anexas al mismo; no existiendo revisión salarial sobre las referidas tablas.

Con carácter adicional, la empresa abonará por una sola vez en concepto de Gratificación Voluntaria y Extraordinaria, la cantidad de 600 € a cada trabajador de los Centros de Trabajo de Cantabria que estén en alta en la Compañía en el momento de la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicha cuantía se abonará (i) de forma proporcional a la jornada laboral que desempeñe el trabajador en la empresa, (ii) en un único pago, y (iii) no será consolidable a futuro, ni constituirá una condición más beneficiosa o derecho consolidado a favor de los trabajadores. Dicha Gratificación se liquidará en la nómina del mes siguiente, a la fecha de publicación del presente Convenio.

Artículo 10. Derecho Supletorio

Se acuerda por las partes signatarias que, para el resto de materias no reguladas expresamente en el presente convenio será de aplicación como derecho supletorio lo dispuesto en los textos del Convenio Colectivo de Trabajo de las Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera de Cantabria (BOC 205/2009, de 26 de Octubre). Acordando las partes, que hasta que no se firme un nuevo Convenio colectivo de Empresa, seguirán siendo de aplicación única y exclusivamente dichos textos del referido Convenio Colectivo de Trabajo de las Empresas de Transporte de

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

Mercancías por Carretera de Cantabria (BOC 205/2009, de 26 de Octubre), en tanto y cuanto sus disposiciones se ajusten a la legalidad vigente.

En el Acuerdo de empresa (13/12/2007). Dicho Acuerdo las partes reconocen que tienen naturaleza, y la misma consideración a efectos legales que pueda tener un Convenio Colectivo al amparo del título III del E.T.

En el II Acuerdo General para las Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera (B.O.E. nº 76/2012, de 29 de marzo). Y demás normativas legales que les sea de afectación.

Artículo 11. Cláusula de Paz Social

La parte social, en el hipotético supuesto de que no se llegara a un acuerdo durante los años 2013-2014, en las mesas abiertas o que se pudieran abrir por los convenios colectivos del sector de transporte de mercancías de ámbito provincial, se compromete a no sumarse a las movilizaciones (incluida la huelga) que pudieran promoverse.

Disposición Adicional. Adecuación del personal de la C.A. de Asturias

Al personal del centro de trabajo en Oviedo que lo solicite expresamente, se le vinculará al presente convenio, con la única modificación respecto el importe de la Gratificación Voluntaria y Extraordinaria reflejada en el anterior artículo 9 y conforme a los términos y condiciones en él expuestos, será de 1.500 €.

Así mismo, a quien formule la solicitud, se le adecuará salarialmente a este convenio mediante la fórmula recogida en el Anexo I, punto 3, del acuerdo de fecha 13/12/2007, alcanzado para los Centros de Trabajo de Cantabria. Tomando para su cálculo las cuantías retributivas que vienen percibiendo actualmente, más lo que corresponda tras la consolidación de los tres trienios, recogido en el punto 5 del referido acuerdo, sin que corresponda revisión económica alguna anterior sea cual fuera su procedencia.

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

TABLA SALARIAL AÑOS 2011 AL 2014

Categorías Profesionales	SALARIO Mensual	SALARIO Anual	HORAS Extras
Grupo I. PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO			
Director de Área o Departamento	1.728,02	25.920,30	
Director o Delegado de Sucursal	1.704,87	25.573,05	
Jefe de Servicio	1.681,71	25.225,65	
Titulado de Grado Superior	1.504,34	22.565,10	
Titulado de Grado Medio	1.244,86	18.672,90	
Jefe de Sección	1.172,88	17.593,20	
Jefe de Negociado	1.097,23	16.458,45	
Jefe de Tráfico de Primera	1.072,41	16.086,15	
Encargado General de Operador de Transporte	1.015,86	15.237,90	
Jefe de Taller	996,10	14.941,50	
Contraamaestre o Encargado	996,10	14.941,50	
Jefe de Tráfico de Segunda	995,93	14.938,95	
Inspector-Visitador de Empresas de Mudanzas	919,10	13.786,50	
Grupo II. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN			
Oficial de Primera	1.005,33	15.079,95	9,65
Oficial de Segunda	935,71	14.035,65	9,30
Auxiliar Administrativo	918,71	13.780,65	9,30
Encargado de Garaje	907,84	13.617,60	9,30
Encargado de Almacén y Guardamuebles	902,10	13.531,50	8,23
Telefonista	877,00	13.155,00	8,23
Grupo III. PERSONAL DE MOVIMIENTO			
Capataz	996,10	14.941,50	9,30
Conductor Mecánico	982,37	14.735,55	9,30
Conductor Palista	982,37	14.735,55	9,30
Conductor Gruista	982,37	14.735,55	9,30
Conductor Capitonista	982,37	14.735,55	9,30
Conductor Repartidor de vehículos ligeros	980,13	14.701,95	9,30
Conductor	959,30	14.389,50	9,30
Capitonista	955,96	14.339,40	9,30
Ayudante y/o Mozo Especializado	935,71	14.035,65	9,30
Auxiliar de Almacén o Basculero	918,71	13.780,65	8,23
Mozo Ordinario	918,71	13.780,65	8,23
Grupo IV. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES			
Capataz de Taller o Jefe de Equipo	996,10	14.941,50	9,30
Oficial de Primera de Oficios	980,58	14.708,70	9,30
Oficial de Segunda de Oficios	969,63	14.548,95	9,30
Mozo Especializado de Taller	935,71	14.035,65	9,30
Peón Ordinario	918,71	13.780,65	8,23
Ordenanza	877,00	13.155,00	8,23
Guarda	877,00	13.155,00	8,23
Personal de Mantenimiento y Limpieza	877,00	13.155,00	8,23

2013/12812

CVE-2013-12812

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

7.5.VARIOS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-12748 *Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00103-13.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Sandra Ruiz Alonso, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo de fecha 3 de julio de 2013, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo

Santander, 20 de agosto de 2013.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/12748

CVE-2013-12748

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2013-12708 *Notificación a titular de vehículo abandonado. Expediente VEH-ABA 6/2011.*

Se ha constatado mediante denuncia formulada por la Patrulla Seprona de Potes, que el vehículo marca Land Rover, modelo Santana, con matrícula P - 4488 - C, y número de bastidor DESCONOCIDO, cuyo titular es Dña. M^a Ángeles Gerra Terán, con D.N.I. Nº 13.722.740 y último domicilio conocido en C/ Fernando de los Ríos, 58, se encuentra en estado de abandono en el interior del pueblo de Congarna, Camaleño, desconociendo este Ayuntamiento si el mencionado vehículo puede circular o adolece de desperfectos que lo impidan.

De conformidad con lo establecido en el art. 71.1 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por R.D. Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por medio de la presente se le requiere para que en el plazo de 15 días, proceda a la retirada del citado vehículo, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos, en cuyo caso, podría ser sancionado con multa de hasta 30.050,61 euros como responsable de una infracción grave (art. 34.3 b y 35.1 b de la Ley 10/1998).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento en el plazo anteriormente señalado para formalizar los trámites correspondientes debiendo hacerse cargo de los gastos de retirada del mismo, sin perjuicio de la imposición de las sanciones pertinentes.

Con fecha 19 de octubre de 2011 se ha notificado el inicio de este expediente notificándose el hecho en reiteradas ocasiones, desentendiéndose la interesada del mismo.

Transcurrido el plazo de 15 días que se indica para la retirada del vehículo, sin que se proceda a la misma, se incoará el correspondiente expediente sancionador.

Camaleño, 13 de agosto de 2013.

El alcalde-presidente,
Óscar Casares Alonso.

2013/12708

CVE-2013-12708

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-12789 *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Expediente 9796 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se cita a las personas que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el último domicilio conocido, para que comparezcan en las dependencias centrales de Servicios Sociales, Plaza del Ayuntamiento, s/n, en Santander, de 8.30 a 13 horas, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. / N.I.F	REFERENCIAS DE LA NOTIFICACIÓN
PÉREZ PORTILLA ROSARIO	13487642M	Resolución Archivo Solicitud de Teleasistencia
MIGUEL CASTANEDO PILAR	13474800C	Resolución Archivo Solicitud de Teleasistencia
CUADRA SEDANO ANTONIO	13473038Y	Resolución Archivo Solicitud de Teleasistencia
COBO DIEGO ROSA	13610207A	Resolución Archivo Solicitud de Teleasistencia
NEILA RODRÍGUEZ DANIEL	13035264Z	Resolución Archivo Solicitud de Teleasistencia
SANTIAGO FRAGUA SOLEDAD	13472337H	Resolución Archivo Solicitud de Teleasistencia
GONZÁLEZ GARCÍA MARÍA LUISA	13701503N	Resolución Archivo Solicitud de Teleasistencia
RUIZ PRESMANES M ^a BELÉN	72019234R	Resolución Archivo Solicitud de Teleasistencia
OREÑA PASCUA M ^a DEL PILAR	13556749C	Resolución Archivo Solicitud de Teleasistencia

Santander, 20 de agosto de 2013.

El concejal de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana (ilegible).

2013/12789

CVE-2013-12789

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2013-12791** *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se cita a las personas que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el último domicilio conocido, para que comparezcan en las dependencias centrales de Servicios Sociales, Plaza del Ayuntamiento, s/n, en Santander, de 8.30 a 13 horas, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. / N.I.F	REFERENCIAS DE LA NOTIFICACIÓN
Ayerbe Noval, Rodolfo	13.475.730-F	Resolución Archivo Solicitud de Teleasistencia
Cepedal González, Tomás Aurelio	10.468.218-K	Resolución Archivo Solicitud de Teleasistencia
Cobo Navedo, Margarita	13.531.968-X	Resolución Archivo Solicitud de Teleasistencia
Gomarín Guirado, Juana María	13.560.056-S	Resolución Archivo Solicitud de Teleasistencia
González Torres, Rosa	13.547.034-B	Resolución Archivo Solicitud de Teleasistencia
Martínez Rodríguez, Leonor	13.472.468-B	Resolución Archivo Solicitud de Teleasistencia
Pérez Castro, Ángeles	13.532.704-X	Resolución Archivo Solicitud de Teleasistencia
Ruiz Fernández, Rosalía	13.665.363-M	Resolución Archivo Solicitud de Teleasistencia
Trujeda García, Rosario	13.476.284-D	Resolución Archivo Solicitud de Teleasistencia

Santander, 12 de agosto de 2013.

El concejal de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, (ilegible).

2013/12791

CVE-2013-12791

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 166

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2013-12811 *Citación para la celebración de juicio de faltas 22/2013.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0000022/2013 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

CÉDULA DE CITACIÓN

Torrelavega a 22 de julio de 2013.

Por la presente se cita a la celebración del juicio de faltas a Namori Koumare, que se encuentra en ignorado paradero, como denunciante denunciado para el día 23 de septiembre, a las diez treinta horas, debiendo aportar cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para que conste y sirva de notificación a NAMORI KOUMARE, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 22 de julio de 2013.

La secretaria judicial,
Olga Gómez Díaz Pines.

2013/12811

CVE-2013-12811